



CONTRATO DAGA/052/2026

CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DAGA/052/2026**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS"**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN LO SUCESIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR JESSICA FERNANDA MARTÍNEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

DECLARACIONES

1. **"BANOBRAS"** declara que:

- 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, la servidora pública Marytell Castellanos Rueda, persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales, con R.F.C. [REDACTED] es quien tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **"RLAASSP"**), así como lo señalado en el numeral **3**, del apartado **I. "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO"** del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, el servidor público ALEJANDRO LOBO CARRILLO, persona Titular de la GERENCIA EJECUTIVA DE SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] es quien designa al servidor público, RODRIGO ALEJANDRO SANTOYO FERNÁNDEZ DE LARA, persona Titular de la SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED] es quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito firmado por la persona servidora pública facultada para ello, informando de manera inmediata al nuevo administrador, a **"EL PROVEEDOR"**, al Órgano Interno de Control de **"BANOBRAS"**, a la Unidad de Administración de **"BANOBRAS"**, así como a las demás áreas competentes, para los efectos del presente contrato.
- 1.4. Suscribe el presente contrato, la servidora pública, Karla De Tuya García, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, con R.F.C. [REDACTED], como responsable del procedimiento de contratación.
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento nacional de Adjudicación Directa, con número asignado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (COMPRAS MX) AA-06-G1C-006G1C001-N-49-2026 realizado por la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones de **"BANOBRAS"**, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del **"RLAASSP"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 33, primer párrafo, 35,





CONTRATO DAGA/052/2026

fracción III, 39, fracción I, 55, primer párrafo y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, 18 del **"RLAASSP"**, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana **"LFAR"**, así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. "De la contratación", **"POBALINES"**, de acuerdo a la solicitud efectuada mediante oficio número GESG/192100/120/2026 de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por el servidor público Alejandro Lobo Carrillo, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, a fin de llevar a cabo el procedimiento de contratación de **"EL SERVICIO"**.

- 1.6. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo primero de la **"LAASSP"**, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 22 de abril del 2026, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones **066**, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 26-01619, con cargo a la partida presupuestal número 35501, y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 35500005.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **BNO670315CD0**.
- 1.8. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **"BANOBRAS"**.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra, N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que **"EL PROVEEDOR"** no se encontró inhabilitado en los términos de la **"LAASSP"** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - 2.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con el instrumento público número 13,696 (Trece mil seiscientos noventa y seis), Libro 196 (Ciento noventa y seis), de fecha 23 de enero de 2007, otorgado ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224, de Distrito Federal (ahora Ciudad de México); misma que se encuentra debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 363114, de fecha 03 de agosto de 2007; denominada **COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.**

Mediante escritura pública número 101,800 (Ciento un mil ochocientos), Libro 2,037 (Dos mil treinta y siete), de fecha 6 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número 72, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, teniendo como orden del día: Renuncia del administrador Único y nombramiento de miembros del Consejo de Administración; II.- Nombramientos de Apoderados; III.- Designación del Delegados Especiales; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 363114-1, de fecha 02 de enero de 2020.



CONTRATO DAGA/052/2026

A través de la escritura pública número 102,120 (Ciento dos mil ciento veinte), Libro 2,408 (Dos mil cuatrocientos ocho), de fecha 15 de octubre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número 72, de la Ciudad de México, en la que se otorgan los poderes; inscrita en el registro Público de comercio, folio mercantil N° 363114-1.

Con la escritura pública número 102,433 (Ciento dos mil cuatrocientos treinta y tres), Libro 2,065 (Dos mil sesenta y cinco), de fecha 4 de noviembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número 72, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, teniendo como orden del día: I.- Ampliación del Objeto Social y reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales; II.- Designación del Delegados Especiales; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 363114-1.

A través de la escritura pública número 113,706 (Ciento trece mil setecientos seis), Libro 2,364 (Dos mil trescientos sesenta y cuatro), de fecha 5 de marzo de 2024, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número 72, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, teniendo como orden del día: I.- La Revocación y nombramiento del Presidente del Consejo de Administración; II.- La revocación y otorgamiento de poderes; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 363114, de fecha 22 de agosto de 2024.

Dentro su objeto social se encuentra, entre otros, "(...) La compra, venta arrendamiento, distribución, producción, fabricación, elaboración, transformación, maquila, instalación, desarrollo, reparación, importación y exportación lícitas, negociación y comercialización en general, ya sea directa o como representante o intermediario de terceros, de todo tipo de artículos, accesorios, equipos, aparatos, materiales, maquinaria y productos relacionados con la industria automotriz, incluyendo sus refacciones y accesorios en general; El diseño, organización, instalación, administración, operación y dirección de todo tipo de talleres mecánicos (...)".

- 2.2. Jessica Fernanda Martínez Carrillo, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con facultades de representación legal en términos del instrumento público, mediante la escritura pública número 113,706 (Ciento trece mil setecientos seis), Libro 2,364 (Dos mil trescientos sesenta y cuatro), de fecha 5 de marzo de 2024, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número 72, de la Ciudad de México; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 363114, de fecha 22 de agosto de 2024.
- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CRA070123U86**.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando que ni el Representante Legal legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.



CONTRATO DAGA/052/2026

- 2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 57 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada se estratifica como una empresa **PEQUEÑA**.
- 2.8. Su Representante Legal se identifica plenamente mediante Credencial para votar vigente expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.9. Está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.10. Tiene establecido su domicilio en Calle 15 de junio 1861, MZ. 115, LT. 1216, Colonia Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09310, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
3. **Declaran "LAS PARTES":**
- 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.
- 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- **"BANOBRAS"** vigilará que las personas servidoras públicas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
 - **"EL PROVEEDOR"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"BANOBRAS"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
 - **"EL PROVEEDOR"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"BANOBRAS"**.
 - **"EL PROVEEDOR"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
 - **"EL PROVEEDOR"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.



CONTRATO DAGA/052/2026

- **"BANOBRAS"** exhortará a las personas servidoras públicas que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"BANOBRAS"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.
- **"BANOBRAS"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"BANOBRAS"**.
- **"BANOBRAS"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"EL PROVEEDOR"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"BANOBRAS"**, **"EL SERVICIO"** conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que, se indican en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO" (ANEXO A)**, elaborado por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, en su carácter de área requirente y por la persona Titular de la Subgerencia de Servicios Generales, en su carácter de área técnica, así como lo señalado en el documento denominado **"CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (ANEXO B)**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como si a letra se insertase.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, como contraprestación por **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), dando un monto mínimo total de **\$162,400.00 (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**.

Así como, un monto máximo de **\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), dando un monto máximo total de **\$406,000.00 (cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.)**.

"BANOBRAS" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

Los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** como lo señala en su propuesta económica, misma que forma parte integrante de este instrumento como **ANEXO C**.

El monto mínimo y máximo, así como los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO DAGA/052/2026

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS" realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **"EL PROVEEDOR"**, contra entregable una vez que se haya recibido **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, a través de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por la persona Titular de la Subgerencia de Servicios Generales, quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y oferta económica de **"EL PROVEEDOR"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"EL SERVICIO"** prestado, el monto máximo, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona servidora pública administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, revisará que el o los CFDI cumplan en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **"EL SERVICIO"**, no se tendrán como recibido o aceptado por la persona servidora pública administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.

El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. **"BANOBRAS"** no cubrirá pago alguno respecto de **"EL SERVICIO"** proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, que no cumpla en su totalidad con los requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada a la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios



CONTRATO DAGA/052/2026

Generales posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la Clabe interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE "EL SERVICIO".

La prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"BANOBRAS"** en el **"ANEXO TÉCNICO"** y el presente contrato.

La prestación de **"EL SERVICIO"** será tal y como se encuentra señalado en los numerales **"II. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO"**, **"III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR"** y **"IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO"** del **ANEXO TÉCNICO**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **"ANEXO TÉCNICO"** sin costo adicional para **"BANOBRAS"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, esto es, del **30 de abril del 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el monto sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



CONTRATO DAGA/052/2026

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL SERVICIO"**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANOBRAS"**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"BANOBRAS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de **"EL SERVICIO"** contratado.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la **"LAASSP"**, correlativos al artículo 130, párrafo tercero fracción III, y 151 del **"RLAASSP"**, en términos de lo establecido en el apartado **III.7. "De la contratación"** numeral **III.7.7.4. "Garantía de Cumplimiento"** de las **"POBALINES"** y de conformidad con lo señalado en el numeral **"VII. "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES"**, apartado 1. del **ANEXO TÉCNICO**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, así mismo se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, una póliza de fianza a favor de **"BANOBRAS"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto máximo total** antes del I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 151, fracción I del **"RLAASSP"** y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"BANOBRAS"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



CONTRATO DAGA/052/2026

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"BANOBRAS"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANOBRAS"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"BANOBRAS"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"BANOBRAS"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"BANOBRAS"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 **"RLAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia el presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".

"BANOBRAS", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de



CONTRATO DAGA/052/2026

obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública, para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"**BANOBRAS**" designa como administrador del presente contrato a la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

"**EL SERVICIO**" se tendrá por recibido previa revisión de la persona servidora pública administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**".

"**BANOBRAS**" a través de la persona servidora pública administradora del contrato, rechazará "**EL SERVICIO**", que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, y en el "**ANEXO TÉCNICO**", obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**BANOBRAS**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"**BANOBRAS**", a través de la persona servidora pública administradora del contrato, podrá aceptar "**EL SERVICIO**" que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el "**ANEXO TÉCNICO**", sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de "**EL SERVICIO**", cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**BANOBRAS**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 de la "**LAASSP**" y 143 del "**RLAASSP**", así como en términos de lo señalado en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"**, en su numeral **III.8.6. "Aplicación de Deducciones"** de las "**POBALINES**", y en el apartado **2**, del numeral "**VII. "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES"**", del "**ANEXO TÉCNICO**", por conducto de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, y con apoyo de la persona Titular de la Subgerencia de Servicios Generales, se aplicará a "**EL PROVEEDOR**" una deductiva por el **3% (Tres por ciento)** del costo unitario de cada uno de los incumplimientos que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto a la correcta prestación de "**EL SERVICIO**".

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de "**EL SERVICIO**", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "**BANOBRAS**", por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

La suma de dichas deductivas, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.



CONTRATO DAGA/052/2026

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el apartado **III.8.5. "Aplicación de Penas Convencionales"** de las **"POBALINES"**, y el numeral **"VII. "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES"**, apartado 3. del **"ANEXO TÉCNICO"**, se aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, una pena convencional conforme a lo siguiente:

CONCEPTO DE LA PENAL CONVENCIONAL	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
1. Por el atraso en la presentación del diagnóstico/cotización (mantenimiento preventivo y/o correctivo) , por escrito y/o vía correo electrónico, del servicio a realizar, remitido al Administrador del contrato y/o al Coordinador del Parque Vehicular de "BANOBRAS" en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del vehículo . Referencia: Numeral 3 del apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR del presente "ANEXO TÉCNICO" y numeral 2 del apartado IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO del "ANEXO TÉCNICO" .	El 3% del costo total del servicio, antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.
2. Por el atraso en la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo , en un periodo máximo de 4 días hábiles , contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de autorización del diagnóstico/ cotización. Referencia: Numeral 6 del apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR del presente "ANEXO TÉCNICO" y numeral 7 del apartado IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO del "ANEXO TÉCNICO" .	El 3% del costo total del servicio, antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.
3. Para casos en los que los vehículos requieran algún servicio de mantenimiento correctivo y no sea factible ponerlos en operación. Por el atraso en la asistencia dentro de las 24 horas siguientes a partir del reporte, para acudir a trasladar la unidad al taller para el diagnóstico/cotización y en su caso la reparación. Referencia: Numeral 5 del apartado IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO del "ANEXO TÉCNICO" .	El 0.5% del costo total del servicio, antes de I.V.A., por cada hora de atraso.
4. En casos de incumplimientos en la prestación del servicio. Por el atraso de "EL PROVEEDOR" para aplicar su garantía del servicio, en recoger el vehículo en un plazo máximo de 1 día hábil, en el inmueble donde se realizó la entrega de la unidad. Referencia: Numeral 5 del apartado V. LINEAMIENTOS GENERALES del "ANEXO TÉCNICO" .	El 3% del costo total del servicio, antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.
5. Por el atraso de "EL PROVEEDOR" en la entrega del reporte por escrito, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la realización de cada mantenimiento preventivo o correctivo. Referencia: Numeral 10 del apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR del "ANEXO TÉCNICO" y el numeral	El 3% del costo total del servicio, antes de I.V.A. por cada día hábil de atraso.



CONTRATO DAGA/052/2026

9 del apartado IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO del "ANEXO TÉCNICO" .	
6. Por el atraso en la sustitución de neumáticos que no cumplen con las características solicitadas , en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación que realice esta área requirente. Referencia: Numeral 11 del apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR del presente "ANEXO TÉCNICO" .	El 2% del costo total del servicio, antes de IVA, por cada hora de atraso.

La persona servidora pública administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL SERVICIO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrán exceder del **10% (Diez por ciento)** del monto total antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con lo señalado en el numeral **V. "LINEAMIENTOS GENERALES"** apartado **7** del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a contar con una póliza de responsabilidad civil vigente y cuando menos tener un límite mínimo de responsabilidad por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para que, de ser el caso, mediante dicha póliza repare los daños y/o perjuicios que cause los a los vehículos propiedad de **"BANOBRAS"** o a terceros, que se ocasionen con motivo del prestación deficiente del servicio y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal técnico que asigne a la prestación de los mismos; y en su caso, para la atención médico-hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados.

Para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la póliza con las características señaladas, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación. La póliza de responsabilidad civil aludida en la presente cláusula, debe estar vigente durante el periodo de la relación contractual.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo en caso de ser aplicable, a contar con transporte para poder prestar **"EL**



CONTRATO DAGA/052/2026

SERVICIO", desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de **"BANOBRAS"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.

"BANOBRAS" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se hace responsable de daños directos determinados por autoridad judicial competente en la materia, por lo que no se hace responsable de daños a terceros, y si será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"BANOBRAS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"BANOBRAS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"BANOBRAS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"BANOBRAS"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.



CONTRATO DAGA/052/2026

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA**, **"EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- I. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente contrato.
- II. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.



CONTRATO DAGA/052/2026

- V. **"BANOBRAS"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"BANOBRAS"**.

"LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"BANOBRAS"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"BANOBRAS"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a no ejercitar, sin la autorización de **"BANOBRAS"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, del **"RLAASSP"**, **"BANOBRAS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANOBRAS"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"BANOBRAS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"BANOBRAS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las **"LAS PARTES"**.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior, deberá contar con la Opinión del Órgano Interno de Control de **"BANOBRAS"**, para lo cual la persona administradora del contrato deberá de gestionarlo.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"BANOBRAS" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:



CONTRATO DAGA/052/2026

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) No presentar las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**.
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero.
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, al administrador del contrato, cada bimestre, durante la vigencia del mismo.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará a través de la Plataforma (COMPRAS MX), a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



CONTRATO DAGA/052/2026

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los empleados y empleadas que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus empleados y empleadas, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de los empleados y empleadas de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"BANOBRAS"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el **"ANEXO TÉCNICO"**, la cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en el primer documento, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"** y 186 al 196 de su **"RLAASSP"**.



CONTRATO DAGA/052/2026

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su **"RLAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y/o Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en su caso, con el documento denominado **"Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información" (ANEXO B)**, así como los cambios y actualizaciones que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, encargado de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (**"MPSI"**), así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto total máximo **"EL SERVICIO"** señalado en la



CONTRATO DAGA/052/2026

cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del **"MPSI"** que le sean aplicables con motivo de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B, "BANOBRAS"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que **"EL PROVEEDOR"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"BANOBRAS"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"BANOBRAS"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"BANOBRAS"** de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"BANOBRAS"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"BANOBRAS"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 **"LAASSP"** y 156 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"BANOBRAS"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"BANOBRAS"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a



CONTRATO DAGA/052/2026

"BANOBRAS", mediante carta escrita.

TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a la persona servidora pública alguna, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR "LAS PARTES".

"LAS PARTES" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"BANOBRAS" a: El servidor público Alejandro Lobo Carrillo, titular de la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra N°515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

"BANOBRAS" a: El servidor público Rodrigo Alejandro Santoyo Fernández de Lara, persona Titular de la Subgerencia de Servicios General, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a: Jessica Fernanda Martínez Carrillo, en su carácter de Representante Legal, con domicilio ubicado en Calle 15 de Junio 1861, MZ. 115, LT. 1216, Colonia Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09310, Ciudad de México.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "BANOBRAS" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "BANOBRAS"

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
ALEJANDRO LOBO CARRILLO	GERENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS GENERALES	
RODRIGO ALEJANDRO SANTOYO FERNÁNDEZ DE LARA	SUBGERENTE DE SERVICIOS GENERALES	
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	CRA070123U86





CONTRATO DAGA/052/2026

REVISÓ: Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones
ELABORÓ: Irving Roberto Ramírez Cortes – Técnico Especializado



Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Cadena original:

96dfb0c67d4b55d3017ca6a8cf072a9aa3247515e402d948e5b9cebc4b4aaf86

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/05/2026 13:14

Firma:

QiLH0mg01PNFa389db7q70FACGS76/1cIh/feG/q3GRvUligXAJHPq23DwKsj8maaHYfgqwmou5fBw+kaXZAQ8tZpQntepgx6P8Mgy2i31nPS4fXBkuwLJmYWmXW/wWb3RQWiY832bKWcYGLT1qm1ACNzhJZwpFR
TnuP2LDgE6Z7B6ZpcJ0s1G+kwjpw0eRS/GwS0BwM5v99EnWi6h5ds3sGfN+W5Qz+bENCe/m6yQ15mZTP0OIWdQ1+TurzmDclfbt00FwCr63bItDo/N171QxI4r/DMNg5jmjf30DvwTBvsYwzagadmrcg84VHdzz
XhmB1XZ49WBYZ7Y9Ku21QfA==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/05/2026 13:17

Firma:

Nk79eWlRwdkPg5IttLCsePmPb1g1BGxdjFtFqPULUR57EZGuY8cP+mtdAjsxMyBwMlrAlCad4eai/5mORVUBywuxM4XtOaxtRbA/8FHneeFnTLzCw1H4aRUDRHxvJ6/YFetxOz1TqJQARDJVG6WQmZ4y3QBSIGHj
6n2JswwTTciF6CTOyoZ1YhWKCE3aaWjOCTAIJSvrTuqRQ9NG1vmN74kVksxWXzJqY4YFOJIPfKNTdRKwIfqIfohRlmgSDh7YBGFJzRwZyrf8d4AtF2GmqFT131G0x+o3Tw6hXLAUsFsuU/CvoZzjOYqHGN99W0e3
50WS0DsZq372a1duy3WiKw==

Firmante: RODRIGO ALEJANDRO SANTOYO FERNANDEZ DE LARA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/05/2026 13:18

Firma:

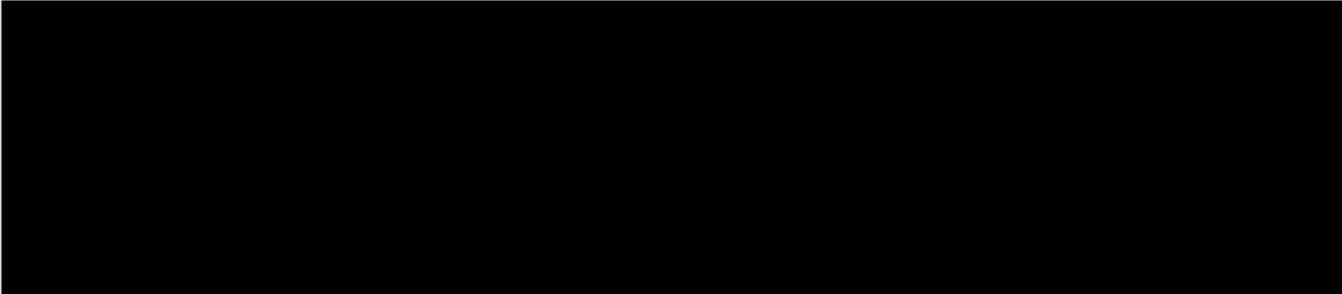
Se elimina RFC, número de serie y certificado de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Contrato: DAGA/052/2026

DUQaXuZq491h3d6tRMS/PS/g3b4qDY9uEEj1lL690EHKTIYfh6MISuv0Z8LID7cUyfpIk/XYdW/QMjvV7p1fOU5BipZD69s3KJQUHCeTJJHcEqlrwr+kdpXlGC6GL+j0dvw8i3mXPLMg7kV60PF2qh7JMvWH8HZ3g1m89sqk+K3GCzVCiwlHp5MzXiv1dLSQrYtsuGQDCRCW1Dh0JuTVnBxaa0iTiFNJFVsyAspYOnxm6s6c7Dm17wYCZ1bRwcyxBMUAFO04gucFPNKWDzY14/5DjbWf+uvrnz9xCh22Wuz817Gf1DXWkM4tgcd0Lkkw0gTV+XI3g0ts42mMtBaD/A==

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO
RFC: [REDACTED]
Certificado:

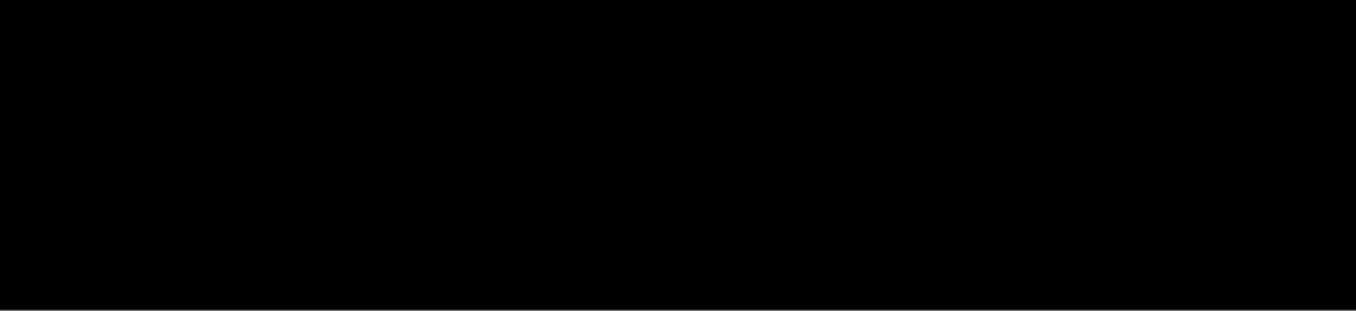
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/05/2026 13:18



Firma:
StWedela1062eonWyKRgHUSuPuiMVLak9cnyySFxpotIbdyLgMaJLH6FumIOBylga4UVxiq9MLX4AVVhXH+v69BZ+qiRkBid/qkm/Z4upzstMAC4+nif/dQXHxbtoOet3qxJs260oE9mRgREL2a1wkwSrFeb3zjLEXI7IC7WtviSZyzv/EajqgegWZNDT9FYFipUz7VRXXbBqkXHxAJrfneoSpDU0p17q08V3REDiEXcegYYdgtcwMZsuPiphjrGDVQBmgP21x21KyHj0JJOpdAGT1XPhAgRFwAk632WRkSsXEJsgjPt4nbKTmzJsWCMur50t/vfephXX+IDoNLQ==

Firmante: COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCES
RFC: CRA070123U86
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/05/2026 13:35



Firma:
H37r2sVFI2sA8GxO+vXqB3Veumw6xd2u53NCGDCI04NmO5owP3mvB06iBg71NOVYgtwcAoK3/nZuhIRGnfu93+1PygLS3iCfpaDQ0/eC7NoBcFke9CbUcGejyrvhqbLYi6FBNLz7MsGkbVNsNRuSz444qE8zCfdy5bY2YDdsGd3lB222eXxpW28gEMVpqj8gyVtw4wroupoYGLRnTqPmtQmL1FwEFFI7SVYABVf9jh3uvOOQ2Xt8B4XDwi71Rj7d8KY8acuJPCyIkE4+gQbkK6EbnZCNHY/w5SAcAqOGwmhvEeU11NcHXYw+Dv8iRy3E1orN/aOB/jAEHb8DxoSNw==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral con fundamento en el artículo 115, cuarto párrafo de la LGTAIP.



ANEXO TÉCNICO

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA EJECUTIVA DE SERVICIOS GENERALES

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE BANOBRAS**

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D. (BANOBRAS), requiere contratar una empresa (Proveedor) que proporcione el *Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Vehículos Propiedad de BANOBRAS* (Servicio), con personal capacitado, herramientas, refacciones y equipo necesario para la realización de los mantenimientos antes mencionados, que aseguren el correcto funcionamiento de los vehículos patrimonio de la Institución y de todos aquellos que se lleguen a incorporar al parque vehicular durante la vigencia del Contrato.

Es importante señalar que, BANOBRAS en su estructura orgánica, no cuenta con personal humano capacitado, las instalaciones ni equipamiento para realizar los trabajos de mantenimiento. En este sentido, de no contar con el Servicio, se podrían generar costos adicionales, ya que el mantenimiento preventivo propiciará la disminución en la probabilidad de una falla mayor en cualquier componente de los vehículos.

2. El Servicio objeto de esta contratación, se realizará de conformidad con el alcance, características, plazos, términos y condiciones que, de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este Anexo Técnico, así como las condiciones contractuales que se formalicen en el Instrumento Jurídico y sus Anexos correspondientes.
3. De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales a través del titular de la Subgerencia de Servicios Generales, será el Administrador del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el correcto cumplimiento del Servicio.





El Administrador del Contrato, designará como enlace operativo con el Proveedor, al Coordinador del Parque Vehicular adscrito a la Subgerencia de Servicios Generales, quien realizará las siguientes actividades:

- a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación del Servicio y la ejecución de los trabajos que se indica en este Anexo Técnico, así como la conciliación de los reportes, notificaciones y todas las cuestiones administrativas referentes al Servicio, el responsable de verificar estas actividades será el Subgerente de Servicios Generales, a través del Coordinador del Parque Vehicular de la Subgerencia, quien se encargará de validar la correcta prestación del Servicio y su adecuado cumplimiento.
- b) Mientras que lo referente a la emisión de la Constancia de Aceptación del Servicio y la solicitud de pagos, previa aceptación y validación del Coordinador del Parque Vehicular designado como enlace con el Proveedor y a entera satisfacción del Subgerente de Servicios Generales, el responsable de tramitarla ante la Gerencia de Pagos será el Gerente Ejecutivo de Servicios Generales.

II. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO.

1. El Proveedor realizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mediante métodos, procedimientos y rutinas que permitan mantener en buen estado la operación de las unidades vehiculares de la Institución, de conformidad con las características técnicas y especificaciones de cada automóvil, asimismo, realizará en los vehículos que solicite el Administrador del Contrato, la verificación de anticontaminantes (verificación vehicular) establecida por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Con relación a la contratación del presente Servicio, se entenderá por mantenimiento lo siguiente:

Mantenimiento Preventivo.

Es el destinado a la conservación de los vehículos mediante las acciones de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Lo anterior, de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares. Se realiza en equipos





en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o sitúa en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de operar o están dañados.

De igual forma, permite mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos propiedad de BANOBRAS; estos trabajos se describen en el apartado *III. Especificaciones Técnicas del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Verificación Vehicular* del presente Anexo Técnico, y que, de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- Revisión del sistema de frenos.
- Revisión del sistema de enfriamiento.
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico.
- Revisión del sistema de suspensión.
- Revisión al sistema de transmisión.
- Estética y funcionalidad de interiores y exteriores.
- Servicios de verificación vehicular.

Mantenimiento Correctivo.

Es el que corrige los defectos observados en los vehículos, consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Se realiza al presentarse una falla o avería en el automóvil que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, ya que son reparaciones que se efectúan por el deterioro de los vehículos, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues implica el cambio de algunas piezas cuando se presente la descompostura o falla del vehículo que impida su operación. Estos trabajos se describen en el apartado *IV. Especificaciones Técnicas del Servicio de Mantenimiento Correctivo*, del presente Anexo Técnico y que, de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- MOTOR Y ENCENDIDO.
- SISTEMA DE FRENOS.
- SUSPENSIÓN Y DE DIRECCIÓN.
- TRANSMISIÓN.
- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.
- AIRE ACONDICIONADO.





- ESCAPE.
- SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.
- GENERALES.
- NEUMÁTICOS.

2. Las unidades que conforman el parque vehicular (15) se ubican en los siguientes domicilios:

- Edificio Sede BANOBRAS, sita en. Av. Javier Barros Sierra No. 515, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.
- Av. San Jerónimo 477, colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.
- Almacén Manuel González, Manuel González 411, colonia San Simón Tolnahuac, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 01210.

Para mayor referencia, se enlista de manera general, la relación de los vehículos, sin menoscabo de que el Administrador del contrato pueda solicitar la incorporación de alguna otra unidad durante la vigencia del Servicio:

No.	Marca	Submarca	Modelo	Tipo	Placa
4 cilindros					
1	Toyota	Corolla	2013	Sedan	593-YXZ
2	Toyota	Corolla	2013	Sedan	542-YXZ
3	Toyota	Corolla	2013	Sedan	552-YXZ
4	Toyota	Corolla	2013	Sedan	599-YXZ
5	Toyota	Corolla	2014	Sedan	187-ZUA
6	Toyota	Corolla	2014	Sedan	439-ZGN
7	Toyota	Corolla	2014	Sedan	316-ZGN
8	Toyota	Corolla	2014	Sedan	535-YXZ
6 cilindros					
9	Chevrolet	Cargo Van	2005	Camioneta	588-ADG
10	Chevrolet	Express Cargo Van	2014	Camioneta	3161-CM
11	Chevrolet	Silverado 1500	2014	Pick-Up	3163-CM
12	Ford	F-150 XL	2006	Pick-Up	V72-AJP
8 cilindros					
13	Chevrolet	Suburban	2011	Camioneta	844-XHF
14	Chevrolet	Suburban	2015	Camioneta	508-ZTW
15	Chevrolet	Silverado 3500	2015	Camioneta	3160-CM





3. El Proveedor garantizará la seguridad en el resguardo de los vehículos que BANOBRAS le entregue para la prestación del Servicio, haciéndose enteramente responsable de los mismos, para lo cual se obliga a mantenerlos en sus instalaciones durante el tiempo que dure la realización de los trabajos requeridos, por lo que será responsable por los daños, robos totales, pérdidas totales imputables a él o sustracción ilícita que sufran los vehículos, así como de responsabilidad civil por daños a terceros, uso indebido de los vehículos y perjuicios que, por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia, ocasione a los vehículos bajo su resguardo. De igual forma, se hará responsable por el equipo, herramientas o aditamentos que se hayan notificado en el formato de inventario de vehículos al momento de la entrega-recepción de la unidad, misma que será desde la recepción del vehículo hasta la entrega formal al Administrador del Contrato y/o el Coordinador del Parque Vehicular en las instalaciones de BANOBRAS, donde se haya hecho la recolección. El Proveedor podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización de la Administradora del Contrato.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR.

1. El Proveedor tomará en consideración el catálogo de servicios que se indica y que está dividido en los siguientes rubros, los cuales se exponen de manera enunciativa más no limitativa, asimismo, con la finalidad de contar con mayor certeza del estado del vehículo y complementar el servicio, se deberá correr el scanner automotriz y el resultado del mismo, se integrará en el diagnóstico/cotización mediante evidencia fotográfica:

- a) **Revisión del sistema de frenos.** Deberá incluir el desmontaje de las 4 llantas e inspección de durabilidad de las balatas y/o pastillas de frenado, discos y en su caso tambores y zapatas. Inspección, limpieza y engrasado de baleros delanteros y traseros. Inspección de pistón o caliper.

Revisión de los niveles en el depósito de líquido de frenos y en su caso, el suministro de este. Se verificará el circuito de tuberías para detectar que estas se encuentren en buen estado y que no existan fugas. Deberá incluir limpieza y ajuste de frenos delanteros y traseros, ajuste de frenos con sistema de tambores y/o disco y ajuste de freno de mano.



- b) **Revisión del sistema de enfriamiento.** Revisar y suministrar, en caso de ser necesario, el anticongelante en el depósito, verificar la integridad del radiador y la tapa del mismo, revisión del estado y funcionamiento de la bomba de agua, moto ventilador y termostato, asimismo, se revisará el estado de las mangueras, toma de agua y ductos del sistema en general.
- c) **Revisión del sistema eléctrico y electrónico.** Revisión física, limpieza y ajuste de la batería; verificación del régimen de carga del acumulador, alternador, generador y marcha; revisión del sistema de iluminación, clima (A/C) y ventilación, motor de limpiadores, claxon, switch y tablero en general; inspección del sistema de cableado, fusibles y, en su caso, sustitución de estos.
- d) **Revisión del sistema de suspensión.** Comprende la revisión de amortiguadores, muelles, brazos, rótulas, resortes, terminales de dirección y bujes de horquilla. Debe incluir, conforme se requiera, la lubricación de los componentes descritos.
- e) **Revisión al sistema de transmisión.** Revisión y en su caso, suministro del aceite de transmisión y verificación de fugas; revisión del estado del embrague y su lubricación adecuada; inspección del eje de transmisión y diferencial. Se deberá verificar el estado de los componentes de dirección del vehículo.
- f) **Estética y funcionalidad de interiores y exteriores.** Comprende lavado de carrocería y chasis, así como la revisión de componentes mecánicos como bisagras de puertas, cajuela y cofre, de manera enunciativa más no limitativa.
- g) **Servicios de verificación vehicular.** El Proveedor, deberá realizar el servicio de afinación de motor que consiste en cambio de bujías, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de gasolina, limpieza de cuerpo de aceleración y lavado de inyectores, cambio de aceite y filtro de aceite de acuerdo al modelo y marca de cada vehículo y de las recomendaciones del fabricante, así como la rotación, alineación y balanceo de las 4 llantas. Asimismo, debe incluir el lavado de motor con el método adecuado para evitar daños en los componentes.

Posterior y conforme al programa y calendario de verificación establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, el Proveedor será el responsable de llevar los vehículos a un centro autorizado de verificación y realizar la actividad





correspondiente (verificación vehicular), previa coordinación con el Administrador del Contrato y/o el Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS.

Se entregará la documentación requerida, incluyendo el comprobante de pago de multas, si fuera el caso, quedando bajo resguardo del Proveedor, dicha documentación y siendo responsable hasta su devolución.

Una vez verificado el automóvil, el Proveedor entregará al Administrador del Contrato y/o al Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS, el comprobante original de verificación que expide el centro de verificación junto con la documentación correspondiente.

El costo del servicio de verificación, deberá contemplar el costo de los derechos de verificación y los costos de los conceptos descritos en el inciso g. En caso de que la verificación no se haya realizado en el periodo establecido para los vehículos en cuestión y que las causas sean imputables al Proveedor, este se hará responsable de los gastos por multas de verificación extemporánea y todos aquellos correspondientes a la falta descrita.

2. En todo momento, BANOBRAS podrá prescindir de algunos de los servicios descritos anteriormente, en caso de no considerarlo necesario. De igual forma, BANOBRAS podrá solicitar cualquiera de los servicios descritos, de manera individual, cuando se considere que sea requerido.
3. El Proveedor, previo al inicio de cualquier mantenimiento preventivo, **deberá presentar un diagnóstico/cotización del servicio por realizar, por escrito y/o vía correo electrónico, remitido al Administrador del Contrato y/o al Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del vehículo**, en donde se especifiquen los trabajos que se requieren efectuar, el tiempo de entrega para realizar los servicios y el período de garantía de los mismos.
4. El Administrador del Contrato, evaluará la factibilidad de los trabajos cotizados para su posterior autorización por escrito y/o correo electrónico; cualquier mantenimiento no autorizado por este medio, no será reconocido por BANOBRAS para efecto de su pago, por lo que el Proveedor se abstendrá de realizar cualquier trabajo, hasta que cuente con la autorización respectiva.





5. El Proveedor deberá presentar en el diagnóstico/cotización, la garantía mínima de 90 días naturales con relación a los trabajos realizados, así como 30 días naturales acerca de las refacciones, accesorios y/o piezas empleadas, conforme a los plazos, términos y condiciones y alcances establecidos por el fabricante.
6. Los servicios de mantenimiento preventivo, **deberán realizarse en un plazo máximo de 4 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de autorización del diagnóstico/cotización.** Para casos donde se requiera un mayor tiempo para la realización del servicio, el Proveedor deberá notificar al Administrador del Contrato y/o al Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS mediante correo electrónico y/o escrito, para su consideración y, en su caso, autorización.
7. La entrega-recepción de las unidades objeto del mantenimiento, se realizará en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas, en el inmueble de BANOBRAS donde se haya realizado la recolección de la unidad, presentando orden de servicio y documentando la toma de inventario de las unidades, haciéndose responsable el Proveedor por la falta de accesorios, gasolina (sin considerar el consumo necesario para su traslado) o refacciones, así como los daños ocasionados durante el traslado de los vehículos.
8. El Administrador del Contrato a través del Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS, será el encargado de realizar el seguimiento de todas las actividades que conlleve la realización del mantenimiento correspondiente, así como la aceptación y validación de las condiciones físicas y funcionamiento del vehículo, mediante su firma en la orden del Servicio.
9. El Proveedor deberá contar con todas las herramientas, equipo e insumos que requieran para la realización de los servicios. Para el caso de piezas y refacciones a sustituir, no se aceptarán aquellos que sean usados o contengan componentes reconstruidos, asimismo, se deberán seguir las consideraciones señaladas por los fabricantes de cada uno de los vehículos.

Conforme al párrafo que antecede, el Proveedor propondrá en el diagnóstico/cotización, la instalación de refacciones y/o piezas, privilegiando aquellas que sean originales, o que cumplan con la calidad y características similares a las originales, tomando en



consideración que por la antigüedad del vehículo, algunas piezas o refacciones originales ya no se encuentren en el mercado, por lo que, el Proveedor será el único responsable acerca de la pieza que la sustituye respecto a su instalación, funcionamiento y garantía.

Las refacciones, accesorios y piezas que se cambien dentro de los mantenimientos preventivos, serán mostradas al Administrador del Contrato y/o al Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS, al momento de la entrega de las unidades al término de los servicios. Posteriormente y previa coordinación con el Administrador del Contrato y/o el Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS, se deberán retirar las refacciones sustituidas y los consumibles que se hayan desechado, para llevarse a los centros de residuos correspondientes, toda vez que las instalaciones de BANOBRAS, no cuentan con un espacio adecuado para el resguardo o desecho de estos y pueden generar riesgos para el personal de la Institución.

10. Asimismo, con la finalidad de dar veracidad a la realización de los trabajos, **el Proveedor deberá entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la realización de cada mantenimiento, un reporte por escrito y/o correo electrónico**, el cual deberá contener evidencia fotográfica de los trabajos realizados, los datos del vehículo (modelo, marca, submarca y número de placa) número de solicitud de mantenimiento, fecha, tipo de mantenimiento, servicios realizados, costos y fecha de entrega del vehículo. Dentro del reporte, para el caso de cambio de refacciones o piezas, se deberá elaborar un apartado donde se indique el número de parte y cualquier otro identificador de la pieza reemplazada y de la nueva, con la finalidad de dar veracidad y contar con un registro del cambio efectivo de cada pieza, adjuntando la evidencia fotográfica correspondiente. Las reparaciones, cambios de piezas y actividades realizadas deberán coincidir con lo descrito en el diagnóstico/cotización, el reporte a entregar y finalmente en el desglose de la factura para pago. Durante el inicio de la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el Coordinador del Parque Vehicular, compartirá con el Proveedor, el formato sugerido para la entrega de reporte de mantenimiento realizado.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

1. El Proveedor tomará en consideración el catálogo del Servicio para el mantenimiento correctivo de los vehículos, contemplando los modelos, tipos y años establecidos en el numeral 2. del apartado *II. Alcance General del Servicio*, del presente Anexo Técnico, por lo que las siguientes especificaciones son de carácter enunciativa más no limitativa:



MOTOR Y ENCENDIDO:

- CAMBIO DE BUJÍA (UNIDAD)
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (UNIDAD)
- CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA (UNIDAD)
- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR DE OXÍGENO (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR MAP (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR MAF (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR MAT (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR DE FECTO HALL (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR DE DETONACIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR TPS (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR CMP (UNIDAD)
- CAMBIO DE VÁLVULA IAC (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR DE MODULO DIS (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR RPM (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR TCC (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR EVP (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR VSS (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR 1A. Y 2A. (PAR)
- CAMBIO DE CUERPO DE ACCELERACIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO BANDA DE MOTOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO KIT CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA (UNIDAD)
- CAMBIO REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE (UNIDAD)
- CALIBRACIÓN DE PUNTERÍAS (SERVICIO)
- PUESTA A TIEMPO DE MOTOR (SERVICIO)
- CAMBIO DE POLEA TENSORA (UNIDAD)
- CAMBIO DE POLEA LOCA (UNIDAD)
- CAMBIO DE SOPORTE HIDRÁULICO (UNIDAD)
- CAMBIO DE POLEA DAMPER (UNIDAD)
- CAMBIO DE ÁRBOL DE LEVAS (UNIDAD)
- CAMBIO DE RETÉN DE ÁRBOL DE LEVAS (UNIDAD)
- MANGUERA DE GASOLINA (UNIDAD)
- CAMBIO DE INYECTOR (UNIDAD)
- LAVADO DE INYECTORES (SERVICIO)
- CAMBIO DE ARNÉS DE INYECTORES (UNIDAD)
- CAMBIO DE O'RINGS DE INYECTOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES (UNIDAD)
- CAMBIO DE CAMISA DE MOTOR (UNIDAD)
- RECTIFICACIÓN DE CAMISAS DE MOTOR (SERVICIO)
- CAMBIO DE BIELA DE MOTOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE MODULO DIS (UNIDAD)
- CAMBIO DE CABLE DE BUJÍA (UNIDAD)
- CAMBIO DE ESCOBILLA DEL DISTRIBUIDOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE TAPA DEL DISTRIBUIDOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE JUNTA DEL DISTRIBUIDOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE PASTILLA DE DISTRIBUCIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO RETÉN DE DISTRIBUIDOR (UNIDAD)





- CAMBIO DE KIT DE BALANCINES (KIT)
- CAMBIO DE JUNTA DE TAPA DE BALANCINES (UNIDAD)
- CAMBIO DE CARBURADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE BAYONETA DE ACEITE (UNIDAD)
- CAMBIO DE FUNDA DE ACEITE (UNIDAD)
- CAMBIO DE KIT DE SOPORTE DE MOTOR (QUE CORRESPONDA AL MODELO DEL VEHÍCULO)
- CAMBIO DE CHICOTE DEL ACCELERADOR(UNIDAD)
- CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE (UNIDAD)
- REPARACIÓN DE CARTER (SERVICIO)
- CAMBIO DE CARTER (UNIDAD)
- CAMBIO JUNTA DE CARTER (UNIDAD)
- CAMBIO TAPÓN DE CARTER (UNIDAD)
- CAMBIAR CIGÜEÑAL (UNIDAD)
- CAMBIO RETEN DE CIGÜEÑAL(UNIDAD)
- CAMBIO DE TAPÓN DE ACEITE (UNIDAD)
- CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE (UNIDAD)
- CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR (LITROS QUE CORRESPONDA AL VEHÍCULO)
- CAMBIO DE CUERPO DE ACCELERACION (UNIDAD)
- LIMPIEZA AL CUERPO DE ACCELERACIÓN (SERVICIO)
- CAMBIO DE TAPÓN DE MONOBLOCK (UNIDAD)
- REPARACIÓN DEL MULTIPLE DE ADMISION (SERVICIO)
- CAMBIO DEL MULTIPLE DE ADMISION (UNIDAD)
- CAMBIO DE JUNTA DEL MULTIPLE DE ADMISION (UNIDAD)
- REPARACIÓN DEL MULTIPLE DE ESCAPE (SERVICIO)
- CAMBIO DEL MULTIPLE DE ESCAPE (UNIDAD)
- CAMBIO DE JUNTA DEL MULTIPLE DE ESCAPE (UNIDAD)
- CAMBIO DE BIRLOS DEL MULTIPLE DE ESCAPE (UNIDAD)
- LAVADO DE TANQUE DE GASOLINA, INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR (SERVICIO)

SISTEMA DE FRENOS:

- CAMBIAR KIT BALATAS DELANTERAS
- CAMBIAR KIT BALATAS TRASERAS
- REPARACIÓN DE PLATO PORTABALATAS (UNIDAD)
- CAMBIO DE AJUSTADOR DE BALATAS (UNIDAD)
- CAMBIO DE BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA (UNIDAD)
- CAMBIO DE BALEROS DOBLES RUEDA TRASERA (UNIDAD)
- CAMBIO DE BALERO CON "TAZA" RUEDA DELANTERA (UNIDAD)
- CAMBIO DE BALERO CON "TAZA" RUEDA TRASERA (UNIDAD)
- CAMBIO DE MAZA DE RUEDA DELANTERA (UNIDAD)
- CAMBIO DE MAZA DE RUEDA TRASERA (UNIDAD)
- CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA (UNIDAD)
- RECTIFICAR DISCO (UNIDAD)
- RECTIFICAR TAMBOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE DISCO (UNIDAD)
- CAMBIO DE TAMBOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE ZAPATA (UNIDAD)
- CAMBIO DE CILINDRO MAESTRO O BOMBA DE FRENOS (UNIDAD)
- CAMBIO DE BOMBA DE VACÍO (UNIDAD)
- CAMBIO DE BOOSTER (UNIDAD)
- REPARACIÓN DE BOOSTER (UNIDAD)
- CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE MANO (UNIDAD)





- CAMBIO DE MANGUERAS DE FRENOS (UNIDAD)
- CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)
- CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS (UNIDAD)
- CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (UNIDAD)
- LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CUERDAS (PERNOS) DE MORDAZA (UNIDAD)
- CAMBIO DE MORDAZA DE CALIPER (UNIDAD)
- REPARACIÓN DE MORDAZA DE CALIPER (UNIDAD)
- CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS (LA CANTIDAD DE ml QUE CORRESPONDAN AL VEHÍCULO)
- CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA (UNIDAD)
- CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO (UNIDAD)
- AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PEDAL
- CAMBIO DE SENSOR DE FRENOS ABS (UNIDAD)

SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN:

- CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA (UNIDAD)
- CAMBIO DE ABRAZADERAS DE BARRA ESTABILIZADORA (UNIDAD)
- CAMBIO DE GOMA PARA BARRA ESTABILIZADORA (UNIDAD)
- CAMBIO DE TORNILLO ESTABILIZADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA SUPERIOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA INFERIOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE BIELETA (UNIDAD)
- CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO DE RÓTULA (UNIDAD)
- CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (UNIDAD)
- CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (UNIDAD)
- CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS (PAR)
- CAMBIO DE RESORTES TRASEROS (PAR)
- CAMBIO DE TIRANTE TRASERO (UNIDAD)
- REPARACIÓN DE BASE DE AMORTIGUADORES (UNIDAD)
- CAMBIO DE BASE DE AMORTIGUADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE SOPORTE DE DIRECCIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO DE DEPÓSITO DE LICUADORA (UNIDAD)
- CAMBIO DE POLEA DE LICUADORA (UNIDAD)
- CAMBIO DE TAPÓN DE DEPÓSITO DE LICUADORA (UNIDAD)
- CAMBIO DE BRAZO PITMAN (UNIDAD)
- CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR (UNIDAD)
- CAMBIO DE GOMAS DE TIRANTES (UNIDAD)
- CAMBIO DE BUJES DE MULETA (UNIDAD)
- CAMBIO DE TORNILLOS EXCÉNTRICOS (UNIDAD)
- CAMBIO DE VARILLA CORTA DE DIRECCIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO DE VARILLA LARGA DE DIRECCIÓN (UNIDAD)
- REPARACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN MECÁNICA (SERVICIO)
- REPARACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN HIDRÁULICA (SERVICIO)
- CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN MECÁNICA (UNIDAD)
- CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (UNIDAD)
- BRÍO A MUELLES DE SUSPENSIÓN (SERVICIO POR UNIDAD)
- CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUELLE (UNIDAD)





- CAMBIO DE HOJA SECUNDARIA DE MUELLE (UNIDAD)
- CAMBIO DE ABRAZADERA DE MUELLE (UNIDAD)
- CAMBIO DE BUJE DE MUELLE (UNIDAD)
- CAMBIO DE TORNILLO DE MUELLE (UNIDAD)
- CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA DIRECCIÓN HIDRAULICA (UNIDAD)
- CAMBIO DE MANGUERA DE RETORNO PARA DIRECCIÓN HIDRAULICA (UNIDAD)
- CAMBIO DE LA BANDA DE DIRECCIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (UNIDAD)
- CAMBIO DE ACEITE DE DIRECCION (POR LITRO)

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- CAMBIO DE KIT DE CLUTCH (CONFORME A LA UNIDAD)
- RECTIFICAR VOLANTE DE CLUTCH (SERVICIO)
- CAMBIO DE VOLANTE DE CLUTCH (UNIDAD)
- AJUSTE DE CLUTCH (SERVICIO)
- CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH (UNIDAD)
- CAMBIO DE FUNDA Y CHICOTE DE CLUTCH (UNIDAD)
- AJUSTE, ALINEACIÓN Y LUBRICACIÓN DE PEDAL DE CLUTCH (SERVICIO)
- CAMBIO DE CREMALLERA (UNIDAD)
- CAMBIO DE HORQUILLA DE CLUTCH (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR DE EMBRAGUE (UNIDAD)
- REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL (SERVICIO)
- CAMBIO DE ACEITE DEL DIFERENCIAL (POR LITRO)
- CAMBIO DE FLECHA LATERAL (UNIDAD)
- CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN (UNIDAD)
- CAMBIO DE FLECHA CARDAN (UNIDAD)
- CAMBIO DE YUGO DE DIFERENCIAL (UNIDAD)
- CAMBIO DE COPLE DE CAJA DE VELOCIDADES (UNIDAD)
- CAMBIO DE CORONA Y PIÑÓN (KIT)
- CAMBIO DE BALERO DE PIÑÓN (UNIDAD)
- CAMBIO DE JUNTA HOMOCINÉTICA (UNIDAD)
- CAMBIO ESPIGA DE FLECHA (UNIDAD)
- CAMBIO DEL CUBREPOLVO DE JUNTA HOMOCINÉTICA (UNIDAD)
- CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN (POR LITRO)
- CAMBIO DE RETÉN DE CAJA (UNIDAD)
- CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA DE TRANSMISIÓN (UNIDAD)
- REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA (SERVICIO)
- AFINACIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES (SERVICIO)
- CAMBIO DE CARTER DE LA TRANSMISIÓN (UNIDAD)
- CAMBIAR JUNTA DE CARTER DE CAJA (UNIDAD)
- AJUSTE DE VARILLA DE PALANCA AUTOMÁTICA (SERVICIO)
- CAMBIO DE VARILLA DE PALANCA AUTOMÁTICA (UNIDAD)
- REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR (SERVICIO)
- AJUSTE DE PALANCA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR (SERVICIO)
- CAMBIO DE VARILLA DE PALANCA ESTÁNDAR (UNIDAD)
- EMPACAR TRANSMISIÓN ESTÁNDAR (SERVICIO)

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:



- CAMBIAR BANDA DE BOMBA DE AGUA (UNIDAD)
- CAMBIO DE BOMBA DE AGUA (UNIDAD)
- CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE RADIADOR (UNIDAD)
- REPARACIÓN DE RADIADOR (SERVICIO)
- CAMBIO DE MARCO RADIADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE TOLVA DE RADIADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE MOTOVENTILADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE CONECTOR DEL MOTOVENTILADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE ABRAZADERA DE RADIADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE DEPÓSITO RECUPERADOR DEL RADIADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE ASPAS DE VENTILADOR
- CAMBIO DE TERMOSTATO (UNIDAD)
- CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA (UNIDAD)
- CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA CTS (UNIDAD)
- CAMBIO DE TOMA DE AGUA (UNIDAD)
- CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE DEPÓSITO DE ANTICONGELANTE (UNIDAD)
- CAMBIO DE TAPÓN DE DEPÓSITO DE ANTICONGELANTE (UNIDAD)
- CAMBIO DE ANTICONGELANTE, INCLUYE LAVADO DE DEPÓSITO (SERVICIO)

AIRE ACONDICIONADO:

- CAMBIO DE MANGUERAS DE CALEFACCION (UNIDAD)
- REPARACION DEFROSTER (SERVICIO)
- CAMBIO DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD)
- CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD)
- CAMBIO DE FILTRO DE POLEN (UNIDAD)
- CAMBIO DE MANGUERA DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD)
- CAMBIO DE MOTOR DE CALEFACCION (UNIDAD)
- CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR DE A/C
- CAMBIO DE CLUTCH DE COMPRESOR DE A/C
- CAMBIO DE RADIADOR DE CALEFACCIÓN (UNIDAD)
- REPARACIÓN DE RADIADOR DE CALEFACCIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO DE MOTOVENTILADOR DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD)

ESCAPE:

- CAMBIO DE SILENCIADOR, INCLUYE TRAMO DE TUBO MÍNIMO 50 CMS. (UNIDAD)
- CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE (UNIDAD)
- CAMBIO DE CATALIZADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE RESONADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE TUBO (UNIDAD)
- CAMBIO O REPOSICION DE LAMINA DEFLECTORA DE CALOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE BRIDA DE ESCAPE (UNIDAD)
- CAMBIO DE CURVA DELANTERA DE ESCAPE (UNIDAD)
- CAMBIO DE CURVA TRASERA DE ESCAPE (UNIDAD)

SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO:





- CAMBIO DE BATERÍA (UNIDAD)
- CAMBIO DE ALTERNADOR (UNIDAD)
- REPARACIÓN DE ALTERNADOR (SERVICIO)
- CAMBIO BANDA DE ALTERNADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE GENERADOR (UNIDAD)
- REPARACIÓN DE GENERADOR (SERVICIO)
- CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE (UNIDAD)
- CAMBIO DE BOBINA DE IGNICIÓN (UNIDAD)
- CAMBIO DE FLOTADOR DE GASOLINA (UNIDAD)
- CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE (UNIDAD)
- REPARACIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE (SERVICIO)
- CAMBIO DE SOLENOIDE (UNIDAD)
- CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES (UNIDAD)
- CAMBIO DE PASTILLA DE ENCENDIDO (UNIDAD)
- CAMBIO DE SWICHT DE ENCENDIDO (UNIDAD)
- CAMBIO DE SWITCH DE INTERMITENTES (UNIDAD)
- CAMBIO SWITCH DE LUCES (UNIDAD)
- CAMBIO DE FARO (UNIDAD)
- CAMBIO DE FOCO (UNIDAD)
- CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES (UNIDAD)
- CAMBIO DE DESTELLADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE RELEVADOR (UNIDAD)
- CAMBIO DE UNIDAD DE ILUMINACION (UNIDAD)
- CAMBIO DE BULBO DE REVERSA (UNIDAD)
- CAMBIO DE BULBO DE STOP (UNIDAD)
- CAMBIO DE BULBO DE ACEITE (UNIDAD)
- CAMBIO DE SOCKET (UNIDAD)
- REPARACION DE CLAXON (UNIDAD)
- CAMBIO DE BOCINAS DE CLAXÓN (UNIDAD)
- CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES (UNIDAD)
- CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES (UNIDAD)
- REPARACION GENERAL DE ALARMA (SERVICIO)
- REPARACION DE ODOMETRO (UNIDAD)
- REPARAR VELOCIMETRO (UNIDAD)
- CAMBIO DE CABLES DE BATERIA (UNIDAD)
- CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA (UNIDAD)
- ALINEACION DE LUCES DELANTERAS (PAR)
- CAMBIAR ACTUADORES DE SEGUROS ELECTRICOS (UNIDAD)
- CAMBIAR ACTUADORES DE CRISTALES ELECTRICOS (UNIDAD)
- CAMBIAR MOTOR DE ELEVADORES ELECTRICOS (UNIDAD)
- REPARACIÓN DE ARNÉS AUTOMOTRIZ, PARA CUALQUIER COMPONENTE (SERVICIO)
- CAMBIO DE ARNÉS AUTOMOTRIZ, PARA CUALQUIER COMPONENTE (UNIDAD)
- CAMBIO DE LLAVE DE SWITCH DE IGNICION (UNIDAD)
- PROGRAMACION DE LLAVE DE SWITCH DE IGNICION (UNIDAD)
- CAMBIO DE COMPUTADORA (UNIDAD)

GENERALES:

- CAMBIO DE CHICOTE DE VELOCÍMETRO (UNIDAD)
- CARGA DE GAS DE A/C (LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA POR VEHÍCULO)





- CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES (PAR)
- CAMBIO DE DEPÓSITO DE LÍQUIDO LIMPIAPARABRISAS (UNIDAD)
- AJUSTE DE MOTOR GENERAL (SERVICIO)
- REPARAR CULATA O CABEZA DE MOTOR (SERVICIO)
- CAMBIO DE CULATA O CABEZA DE MOTOR (UNIDAD)
- CEPILLADO DE CULATA O CABEZA DE MOTOR (SERVICIO)
- LAVADO DE MOTOR (SERVICIO)
- REPARACIÓN DE ELEVADORES DE CRISTAL DE VENTANA (POR PUERTA)
- REPARACIÓN DE CHAPA Y MANIJA EXTERIOR E INTERIOR (POR PUERTA)
- CAMBIO DE CAÑUELAS (UNIDAD)
- CAMBIO DE HULE DE PUERTA (UNIDAD)
- CAMBIO DE HULE DE CAJUELA (UNIDAD)

NEUMÁTICOS:

- CAMBIO DE NEUMÁTICO NUEVO CON VALVULA (UNIDAD)
- REPARACIÓN DE LLANTA, "TALACHA", INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR (SERVICIO POR UNIDAD)
- ALINEACIÓN (SERVICIO)
- BALANCEO, INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR (SERVICIO)

2. El Proveedor, previo al inicio de cualquier mantenimiento correctivo, **deberá presentar por escrito y/o vía correo electrónico, un diagnóstico/cotización del Servicio a realizar, remitido al Administrador del Contrato y/o al Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del vehículo**, en donde se especifiquen los trabajos que se requieren efectuar, el tiempo de entrega para realizar los servicios y el periodo de garantía de los trabajos por realizar.
3. El Proveedor deberá contar con todas las herramientas, equipo e insumos que se llegaran a utilizar para la realización de los servicios. Para el caso de piezas y refacciones a sustituir, no se aceptarán aquellos que sean usados o contengan componentes reconstruidos, asimismo, se deberán seguir las consideraciones señaladas por los fabricantes de cada uno de los vehículos.

Conforme al párrafo que antecede, el Proveedor propondrá en el diagnóstico/cotización la instalación de refacciones y/o piezas, privilegiando aquellas que sean originales, o que cumplan con la calidad y características similares a las originales, tomando en consideración que por la antigüedad del vehículo, algunas piezas o refacciones originales ya no se encuentren en el mercado, por lo que el Proveedor será el único responsable acerca de la pieza que la sustituye respecto a su instalación, funcionamiento y garantía.





4. El Proveedor, asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los trabajos de mantenimiento correctivo; el Proveedor deberá incluir en el diagnóstico/cotización, el presupuesto del Servicio de que se trate, así como los tiempos para la prestación del mismo y el periodo de garantía de los mismos.
5. En caso de que los vehículos requieran algún Servicio de mantenimiento correctivo y no sea posible ponerlos en operación para retirarlos de las instalaciones de BANOBRAS, el Proveedor **dentro de las 24 horas siguientes a partir del reporte, deberá trasladar la unidad al taller para realizar el diagnóstico/cotización** y en su caso la reparación conforme a los pasos de cualquier otro mantenimiento correctivo. El traslado, en estos casos, será sin costo para BANOBRAS.
6. Los servicios de mantenimiento correctivo, **deberán realizarse en un plazo máximo de 4 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de autorización del diagnóstico/cotización.** Para casos donde se requiera un mayor tiempo para la realización del servicio, el Proveedor deberá notificar al Administrador del Contrato y/o al Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS mediante correo electrónico y/o escrito, para su consideración y, en su caso, autorización.
7. Las refacciones, accesorios y piezas que se cambien dentro de los mantenimientos correctivos, serán mostradas al Administrador del Contrato y/o al Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS, al momento de la entrega de las unidades al término de los servicios. Posteriormente y previa coordinación con el Administrador del Contrato y/o el Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS, se deberán retirar las refacciones sustituidas y los consumibles que se hayan desechado, para llevarse a los centros de residuos correspondientes, toda vez que las instalaciones de BANOBRAS, no cuentan con un espacio adecuado para el resguardo o desecho de estos y pueden generar riesgos para el personal de la Institución.
8. Asimismo, con el fin de dar veracidad de la realización de los trabajos, el Proveedor deberá **entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la realización de cada mantenimiento, un reporte por escrito y/o correo electrónico**, el cual deberá contener evidencia fotográfica de los trabajos realizados, los datos del vehículo (modelo, marca, submarca y número de placa) número de solicitud de mantenimiento, fecha, tipo de mantenimiento, servicios realizados, costos y fecha de entrega del vehículo. Dentro del



reporte, para el caso de cambio de refacciones o piezas, se deberá elaborar un apartado donde se indique el número de parte y cualquier otro identificador de la pieza reemplazada y de la nueva, con la finalidad de dar veracidad y contar con un registro del cambio efectivo de cada pieza, adjuntando la evidencia fotográfica correspondiente. Las reparaciones, cambios de piezas y actividades realizadas deberán coincidir con lo descrito en el diagnóstico/cotización, el reporte a entregar y finalmente en el desglose de la factura para pago.

9. Cuando sea requerido el cambio de batería, el Proveedor deberá entregar, mediante evidencia fotográfica, el reporte emitido por el scanner de baterías, donde se indique el diagnóstico de la misma que compruebe la necesidad del reemplazo. Asimismo, la batería nueva, deberá cumplir con las características técnicas para cada vehículo con el que se cuenta, conforme a las especificaciones del fabricante. Se deberán privilegiar marcas reconocidas con la finalidad de contar con un mejor rendimiento y fiabilidad, la batería deberá ser nueva, no reacondicionada ni usada, deberá contar con garantía mínima de 1 año y la fecha de fabricación de la batería deberá ser mínimo del año 2025 para asegurar una adecuada vida útil.
10. Por lo que se refiere a los neumáticos, es importante señalar que los bienes que oferte deben ser de calidad reconocida, cumplir con las especificaciones técnicas que requieran los vehículos con los que se cuenta, de conformidad con la marca señalada en su oferta técnica. Asimismo, la fecha de fabricación del neumático no deberá ser anterior al año 2024, con la finalidad de aprovechar su vida útil de manera eficiente.

Para los neumáticos que suministre e instale el Proveedor, se verificará por parte del Coordinador del Parque Vehicular, contengan las características solicitadas, en caso de no cumplir con lo requerido no se tendrá por entregadas y no se generará pago alguno al Proveedor. En este supuesto, se notificará al Proveedor para realice la o las sustituciones de los neumáticos sin costo alguno para BANOBRAS en **un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación que realice esta área requirente**. Cabe mencionar que, cada vez que se efectúe un cambio de neumáticos, el Proveedor deberá realizar también la alineación y balanceo, en casos en que la sustitución sea por instalación de neumáticos que no cumplan las características, la alineación y balanceo tampoco tendrá costo alguno para BANOBRAS.

V. LINEAMIENTOS GENERALES.





1. El personal que designe el Proveedor para realizar la entrega-recepción de los vehículos objeto de los mantenimientos, debe presentarse con identificación expedida por la empresa, anunciarse con el personal de seguridad y vigilancia del Edificio Sede de BANOBRAS y registrar su acceso conforme este le indique. En caso de no atenderse lo anterior, le será negado el acceso, sin que se le permita el retiro de cualquier vehículo y/o su recepción.
2. Los vehículos que sean recolectados para las actividades de los servicios de Mantenimiento Preventivo, Verificación y Correctivo, posterior a su realización, deberán ser entregados lavados en interior y exterior y aspirados, esto sin costo extra para Banobras.
3. El Proveedor se obliga al reembolso de las infracciones al reglamento de tránsito, en que incurra su personal durante el traslado de cualquier unidad durante el periodo de la realización del Servicio, sin perjuicio de las acciones que pueda emprender BANOBRAS para la defensa de sus intereses y/o por encontrarse obligado a dar vista a la autoridad competente.
4. El Proveedor se obliga a sacar a salvo a BANOBRAS, hasta obtener resolución firme emitida por autoridad competente con motivo de lo señalado en el numeral que antecede y/o por los actos, conductas, omisiones, impericia, negligencia, dolo o mala fe en que incurra su personal viéndose afectado BANOBRAS, su personal y/o el(os) vehículo(s) objeto de la (s) orden(s) de servicio en proceso de atención, o bien, la(s) que habiendo sido atendida(s) exista requerimiento de dicha autoridad; así como reembolsar a BANOBRAS las cantidades que pudiera llegar a desembolsar de su peculio, conforme a la acreditación por escrito que este realice.
5. El Administrador del Contrato a través del Coordinador del Parque Vehicular, serán los encargados de realizar el seguimiento del Servicio, así como la aceptación y validación de las condiciones físicas y de funcionamiento mediante su firma en la orden del Servicio.
6. En caso de que el Administrador del Contrato manifieste el rechazo o el incumplimiento en la prestación del Servicio, será comunicado al Proveedor en un plazo máximo de **5 días hábiles contados a partir de la entrega del vehículo reparado**, señalando las razones que lo motivaron; el Proveedor **en un plazo máximo de 1 día hábil posterior a la**



notificación, deberá recoger el vehículo en el inmueble de BANOBRAS donde se haya realizado la entrega de la unidad, para aplicar su garantía de Servicio para su corrección.

7. El Proveedor debe contar con una póliza de responsabilidad civil para el aseguramiento del traslado de los vehículos objeto de los mantenimientos, para que, de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que cause a los vehículos propiedad de BANOBRAS o a terceros, que se ocasionen con motivo de la prestación deficiente del Servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del Personal Técnico que asigne a la prestación de los mismos; y en su caso, para la atención médico - hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados.

El Proveedor deberá presentar la póliza con las características señaladas, **en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y/o adjudicación, según corresponda.**

La póliza debe estar vigente durante el período de tiempo de la relación contractual con BANOBRAS y cuando menos, tener un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

8. Para determinar el costo de la reparación de los daños y/o perjuicios mencionados, podrá llevarse a cabo a través de un avalúo que será a costa del Proveedor, sin perjuicio de que BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, dé parte a la autoridad competente por encontrarse previsto en alguna norma jurídica y/o con motivo de la defensa de sus intereses.
9. El Proveedor se obliga, durante la vigencia del Contrato y sin costo adicional para BANOBRAS, a proporcionarle a su Personal Técnico que asigne al Servicio, cuando menos, las prestaciones consignadas en la legislación, reglamentación y norma jurídica en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de Patrón Único de dicho personal, por lo que se obliga a mantener fuera y a salvo a BANOBRAS de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal. Asimismo, el Proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al Servicio de



Administración Tributaria (SAT) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) efectuadas al personal que asigne al Servicio.

VI. MODALIDAD, CRITERIO DE EVALUACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

1. Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil a la notificación de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Modalidad de la Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 130 del RLAASSP, la presente contratación se formalizará mediante un contrato de carácter abierto, estableciendo montos mínimos y máximos, por lo que la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales queda obligada únicamente a ejercer el monto mínimo establecido y podrá ejercer opcionalmente hasta el monto máximo.

3. Criterio de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 99 del RLAASSP, la Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales determina que se utilizará el criterio de evaluación binario para verificar que las propuestas de los participantes cumplan con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

4. Sustentabilidad Ambiental:

No aplica.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES.

1. Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo antes de I.V.A. del instrumento contractual que se celebre, en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento jurídico.





2. Con fundamento en los artículos 76 de la LAASSP, 143 del RLAASSP y Sección III.8.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de BANOBRAS, se aplicarán deducciones por el 3% del costo unitario de cada uno de los incumplimientos en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a la correcta prestación del Servicio.
3. De conformidad lo previsto en los artículos 75 de la LAASSP, 142 del RLAASSP y Sección III.8.5 de las POBALINES de BANOBRAS, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por el atraso en la presentación del diagnóstico/cotización (mantenimiento preventivo y/o correctivo) , por escrito y/o vía correo electrónico, del Servicio a realizar, remitido al Administrador del Contrato y/o al Coordinador del Parque Vehicular de BANOBRAS en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del vehículo. Referencia: Numeral 3 del apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR del presente Anexo Técnico. Y numeral 2 del apartado IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO del presente Anexo Técnico.	El 3% del costo total del Servicio, antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.
2. Por el atraso en la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo , en un período máximo de 4 días hábiles , contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de autorización del diagnóstico/cotización. Referencia: Numeral 6 del apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR del presente Anexo Técnico. Y numeral 7 del apartado IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO del presente Anexo Técnico.	El 3% del costo total del Servicio, antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.
3. Para casos en que los vehículos requieran algún Servicio de mantenimiento correctivo y no sea factible ponerlos en operación. Por el atraso en la asistencia dentro de las 24 horas siguientes a partir del reporte, para acudir a trasladar la unidad al taller para el diagnóstico/cotización y en su caso la reparación. Referencia: Numeral 5 del apartado IV.	El 0.5% del costo total del Servicio, antes de I.V.A., por cada hora de atraso.





Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO del presente Anexo Técnico.	
4. En casos de incumplimientos en la prestación del Servicio. Por el atraso del Proveedor, para aplicar su garantía de Servicio, en recoger el vehículo en un plazo máximo de 1 día hábil, en el inmueble donde se realizó la entrega de la unidad. Referencia: Numeral 5 del apartado V. LINEAMIENTOS GENERALES del presente Anexo Técnico.	El 3% del costo total del Servicio, antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.
5. Por el atraso del Proveedor en la entrega del reporte por escrito, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la realización de cada mantenimiento preventivo o correctivo. Referencia: Numeral 10 del apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR del presente Anexo Técnico. Y numeral 9 del apartado IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO del presente Anexo Técnico.	El 3% del costo total del Servicio, antes de I.V.A., por cada día hábil de atraso.
6. Por el atraso en la sustitución de neumáticos que no cumplan con las características solicitadas , en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación que realice esta área requirente. Referencia: Numeral 11 del apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN VEHICULAR del presente Anexo Técnico.	El 2% del costo total del Servicio, antes de I.V.A., por cada hora de atraso.

VIII. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS.

1. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 73 de la LAASSP y de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores*, BANOBRAS realizará el pago dentro de los 17 días hábiles siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan a los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo o cualquier otro instruido por el propio BANOBRAS, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el contrato de prestación de Servicios; así como a la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el Administrador del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.



2. La facturación debe expedirse por cada orden de Servicio levantada. Desglosando los servicios realizados al vehículo; y distinguir los mantenimientos preventivos y correctivos autorizados por el Administrador del Contrato y/o el Coordinador del Parque Vehicular, lo que dará la suma total del costo del Servicio a facturar.
3. El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Administrador del Contrato, previo al pago de los Servicios, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.
4. La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:
 - a) Servicios al que corresponden su emisión; y
 - b) Costo adjudicado de los servicios.
 - c) Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio.
 - d) Objeto del Servicio.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 y 135 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que BANOBRAS, por conducto del Gerente Ejecutivo de Servicios Generales o el Subgerente de Servicios Generales, regrese la facturación para su corrección o perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

IX. NOM Y NMX APLICABLES AL SERVICIO.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 54 del RLAASSP, que establece:

Artículo 54.- *En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad...*



Y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

Artículo 64. *Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o los Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior.*

Se realizó una consulta en el portal web de la Secretaría de Economía, específicamente en el Catálogo Mexicano de Normas, obteniendo el siguiente resultado:

Por lo que se concluyó que no hay Norma aplicable al servicio objeto de la presente contratación.

X. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El Licitante debe presentar:





1. Su propuesta en papel membretado e identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal o de quien se encuentre facultado para esto, la cual contenga lo señalado en todo el presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica, sin realizar modificaciones u omisiones a lo descrito y estar dirigida al Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones de BANOBRAS.
2. Deberá contestar el cuestionario que se adjunta al presente Anexo Técnico, con el objetivo de que esta área requirente, pueda utilizarlo como información para conocer el mercado del Servicio, estar en condiciones de hacer adecuaciones al Anexo Técnico, conocer esquemas o mecanismos alternos de cotización, adecuar o ampliar la descripción del Servicio a contratar, conocer las mejoras o cambios en la prestación del Servicio objeto de la contratación, así como estimar el costo del Servicio a contratar.
3. Es importante señalar que el Licitante que resulte adjudicado, deberá presentar los documentos señalados en las preguntas del cuestionario, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día del inicio de la vigencia del Contrato.
4. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Licitante.

XI. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

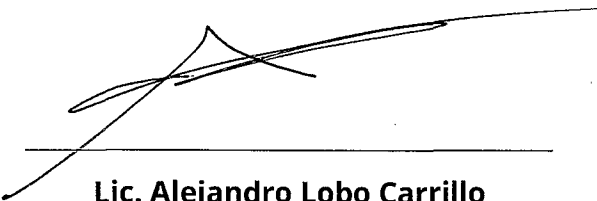
El Licitante debe presentar:

1. Su Propuesta Económica en papel membretado e identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal o persona facultada y estar dirigida al Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones de BANOBRAS.
2. **Su propuesta con una vigencia de 90 días naturales.**
3. Su propuesta, considerando que el Contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará, aumentará o cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

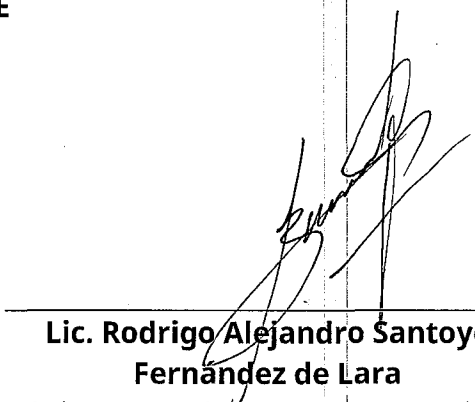


4. Cotizar el precio unitario del mantenimiento preventivo de cada unidad vehicular y los precios unitarios de cada uno de los conceptos de mantenimiento correctivo para cada una de las unidades vehiculares conforme a los segmentos descritos, que incluirán los servicios señalados en el presente Anexo Técnico, tomando en cuenta que el costo de cada concepto debe incluir los costos de mano de obra y, en su caso, de las refacciones.
5. Su Propuesta en idioma español, pesos mexicanos y antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
6. Su Propuesta haciendo uso del Modelo Sugerido Para Cotizar los Servicios que se adjunta al presente Anexo Técnico, tomando en consideración las notas y comentarios en este para su correcta requisición sin añadir, omitir o modificar los conceptos descritos en este.
7. Hacer mención expresa que mantendrá fijo el costo durante la vigencia del Contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.
8. Los costos propuestos, deben considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación del Servicio.

ATENTAMENTE


Lic. Alejandro Lobo Carrillo

Gerente Ejecutivo de Servicios
Generales


**Lic. Rodrigo Alejandro Santoyo
Fernández de Lara**
Subgerente de Servicios Generales.





Ciudad de México, a __ de ____ de 2026.

Lic. Karla de Tuya García

Gerente Ejecutiva de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.

Presente.

El suscrito, en mi carácter de (Representante Legal, o bien, de la Persona con facultades para comprometer a la empresa con su firma) de la Empresa Nombre de la Empresa Invitada a Cotizar, manifiesto que mi Representada está interesada en participar en la Investigación de Mercado que realiza BANOBRAS, tendiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Vehículos Propiedad de BANOBRAS.

Para tal efecto, presento a su consideración la siguiente cotización conforme a los conceptos y las actividades descritas en el apartado **III. Especificaciones Técnicas del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Verificación Vehicular**, del Anexo Técnico, sin modificaciones u omisiones y cuyo costo de los Servicios, en caso de resultar adjudicada de los mismos, mi Representada los mantendrá fijos durante la vigencia de la relación contractual, tomando en cuenta que el costo de cada concepto incluye los costos de mano de obra y, en su caso, de las refacciones.

Las actividades enlistadas a continuación son las consideradas para la cotización de cada uno de los conceptos referidos en la **TABLA 1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**:

- a) **Revisión del sistema de frenos. Deberá incluir el desmontaje de las 4 llantas e inspección de durabilidad de las balatas y/o pastillas de frenado, discos y en su caso tambores y zapatas. Inspección, limpieza y engrasado de baleros delanteros y traseros. Inspección de pistón o caliper.**

Revisión de los niveles en el depósito de líquido de frenos y en su caso, el suministro de este. Se verificará el circuito de tuberías para detectar que estas se encuentren en buen estado y que no existan fugas. Deberá incluir limpieza y ajuste de frenos delanteros y traseros, ajuste de frenos con sistema de tambores y/o disco y ajuste de freno de mano.

- b) **Revisión del sistema de enfriamiento. Revisar y suministrar, en caso de ser necesario, el anticongelante en el depósito, verificar la integridad del radiador y la tapa del mismo, revisión del estado y funcionamiento de la bomba de agua, moto ventilador y termostato, asimismo, se revisará el estado de las mangueras, toma de agua y ductos del sistema en general.**

- c) **Revisión del sistema eléctrico y electrónico. Revisión física, limpieza y ajuste de la batería; verificación del régimen de carga del acumulador, alternador, generador y marcha; revisión del sistema de iluminación, clima (A/C) y ventilación, motor de limpiadores, claxon, switch y tablero en general; inspección del sistema de cableado, fusibles y, en su caso, sustitución de estos.**

- d) **Revisión del sistema de suspensión. Comprende la revisión de amortiguadores, muelles, brazos, rótulas, resortes, terminales de dirección y bujes de horquilla. Debe incluir, conforme se requiera, la lubricación de los componentes descritos.**

- e) **Revisión al sistema de transmisión. Revisión y en su caso, suministro del aceite de transmisión y verificación de fugas; revisión del estado del embrague y su lubricación adecuada; inspección del eje de transmisión y diferencial. Se deberá verificar el estado de los componentes de dirección del vehículo.**

- f) **Estética y funcionalidad de interiores y exteriores. Comprende lavado de carrocería y chasis, así como la revisión de componentes mecánicos como bisagras de puertas, cajuela y cofre, de manera enunciativa más no limitativa.**





- g) **Servicios de verificación vehicular.** El Proveedor, deberá realizar el servicio de afinación de motor que consiste en cambio de bujías, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de gasolina, limpieza de cuerpo de aceleración y lavado de inyectores, cambio de aceite y filtro de aceite de acuerdo al modelo y marca de cada vehículo y de las recomendaciones del fabricante, así como la rotación, alineación y balanceo de las 4 llantas. Asimismo, debe incluir el lavado de motor con el método adecuado para evitar daños en los componentes. El costo del servicio de verificación, también deberá incluir el costo de los derechos de verificación.

Se resalta que, para el correcto llenado de la siguiente tabla, se considera el costo total de las actividades descritas en cada uno de los conceptos enlistados del inciso "a)" al "g)", individualmente.

TABLA 1. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS										
Vehículo	Modelo	Unidad de Medida	Precio unitario							Costo unitario total por Servicios para cada unidad
			a) Revisión del sistema de frenos.	b) Revisión del sistema de enfriamiento	c) Revisión del sistema eléctrico y electrónico	d) Revisión del sistema de suspensión	e) Revisión al sistema de transmisión	f) Estética y funcionalidad de interiores y exteriores	g) Servicio de verificación	
Toyota Corolla	2014	Servicio								\$ -
Toyota Corolla	2013	Servicio								\$ -
Chevrolet Suburban	2015	Servicio								\$ -
Chevrolet Suburban	2011	Servicio								\$ -
Chevrolet Cargo Van	2005	Servicio								\$ -
Chevrolet Express Cargo Van	2014	Servicio								\$ -
Chevrolet Silverado 3500	2015	Servicio								\$ -
Chevrolet Silverado 1500	2014	Servicio								\$ -
Ford F-150 XL	2006	Servicio								\$ -
Subtotal										\$ -



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
I.- MOTOR Y ENCENDIDO									
CAMBIO DE BUJÍA (UNIDAD)									
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (UNIDAD)									
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA (UNIDAD)									
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR DE OXÍGENO (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR MAP (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR MAF (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR MAT (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR DE FECTO HALL (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR DE DETONACIÓN (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR TPS (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR CMP (UNIDAD)									
CAMBIO DE VÁLVULA IAC (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR DE MODULO DIS (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR RPM (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR TCC (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR EVP (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR VSS (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR 1A. Y 2A. (PAR)									



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN (UNIDAD)									
CAMBIO BANDA DE MOTOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCION (UNIDAD)									
CAMBIO KIT CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCIÓN (UNIDAD)									
CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA (UNIDAD)									
CAMBIO REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE (UNIDAD)									
CALIBRACIÓN DE PUNTERÍAS (SERVICIO)									
PUESTA A TIEMPO DE MOTOR (SERVICIO)									
CAMBIO DE POLEA TENSORA (UNIDAD)									
CAMBIO DE POLEA LOCA (UNIDAD)									
CAMBIO DE SOPORTE HIDRÁULICO (UNIDAD)									
CAMBIO DE POLEA DAMPER (UNIDAD)									
CAMBIO DE ÁRBOL DE LEVAS (UNIDAD)									
CAMBIO DE RETÉN DE ÁRBOL DE LEVAS (UNIDAD)									
MANGUERA DE GASOLINA (UNIDAD)									
CAMBIO DE INYECTOR (UNIDAD)									
LAVADO DE INYECTORES (SERVICIO)									
CAMBIO DE ARNÉS DE INYECTORES (UNIDAD)									





TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE O'RINGS DE INYECTOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES (UNIDAD)									
CAMBIO DE CAMISA DE MOTOR (UNIDAD)									
RECTIFICACIÓN DE CAMISAS DE MOTOR (SERVICIO)									
CAMBIO DE BIELA DE MOTOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE MODULO DIS (UNIDAD)									
CAMBIO DE CABLE DE BUJÍA (UNIDAD)									
CAMBIO DE ESCOBILLA DEL DISTRIBUIDOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE TAPA DEL DISTRIBUIDOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE JUNTA DEL DISTRIBUIDOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE PASTILLA DE DISTRIBUCIÓN (UNIDAD)									
CAMBIO RETÉN DE DISTRIBUIDOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE KIT DE BALANCINES (KIT)									
CAMBIO DE JUNTA DE TAPA DE BALANCINES (UNIDAD)									
CAMBIO DE CARBURADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE BAYONETA DE ACEITE (UNIDAD)									
CAMBIO DE FUNDA DE ACEITE (UNIDAD)									

TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE KIT DE SOPORTE DE MOTOR (QUE CORRESPONDA AL MODELO DEL VEHÍCULO)									
CAMBIO DE CHICOTE DEL ACELERADOR(UNIDAD)									
CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE (UNIDAD)									
REPARACIÓN DE CARTER (SERVICIO)									
CAMBIO DE CARTER (UNIDAD)									
CAMBIO JUNTA DE CARTER (UNIDAD)									
CAMBIO TAPÓN DE CARTER (UNIDAD)									
CAMBIAR CIGÜEÑAL (UNIDAD)									
CAMBIO RETEN DE CIGÜEÑAL(UNIDAD)									
CAMBIO DE TAPÓN DE ACEITE (UNIDAD)									
CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE (UNIDAD)									
CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR (LITROS QUE CORRESPONDA AL VEHÍCULO)									
CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION (UNIDAD)									
LIMPIEZA AL CUERPO DE ACELERACIÓN (SERVICIO)									
CAMBIO DE TAPÓN DE MONOBLOCK (UNIDAD)									
REPARACIÓN DEL MULTIPLE DE ADMISION (SERVICIO)									
CAMBIO DEL MULTIPLE DE ADMISION (UNIDAD)									



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE JUNTA DEL MULTIPLE DE ADMISION (UNIDAD)									
REPARACIÓN DEL MULTIPLE DE ESCAPE (SERVICIO)									
CAMBIO DEL MULTIPLE DE ESCAPE (UNIDAD)									
CAMBIO DE JUNTA DEL MULTIPLE DE ESCAPE (UNIDAD)									
CAMBIO DE BIRLOS DEL MULTIPLE DE ESCAPE (UNIDAD)									
LAVADO DE TANQUE DE GASOLINA, INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR (SERVICIO)									
II.- SISTEMA DE FRENS									
CAMBIAR KIT BALATAS DELANTERAS									
CAMBIAR KIT BALATAS TRASERAS									
REPARACIÓN DE PLATO PORTABALATAS (UNIDAD)									
CAMBIO DE AJUSTADOR DE BALATAS (UNIDAD)									
CAMBIO DE BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA (UNIDAD)									
CAMBIO DE BALEROS DOBLES RUEDA TRASERA (UNIDAD)									
CAMBIO DE BALERO CON "TAZA" RUEDA DELANTERA (UNIDAD)									
CAMBIO DE BALERO CON "TAZA" RUEDA TRASERA (UNIDAD)									
CAMBIO DE MAZA DE RUEDA DELANTERA (UNIDAD)									
CAMBIO DE MAZA DE RUEDA TRASERA (UNIDAD)									



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA (UNIDAD)									
RECTIFICAR DISCO (UNIDAD)									
RECTIFICAR TAMBOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE DISCO (UNIDAD)									
CAMBIO DE TAMBOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE ZAPATA (UNIDAD)									
CAMBIO DE CILINDRO MAESTRO O BOMBA DE FRENOS (UNIDAD)									
CAMBIO DE BOMBA DE VACÍO (UNIDAD)									
CAMBIO DE BOOSTER (UNIDAD)									
REPARACIÓN DE BOOSTER (UNIDAD)									
CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE MANO (UNIDAD)									
CAMBIO DE MANGUERAS DE FRENOS (UNIDAD)									
CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)									
CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS (UNIDAD)									
CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (UNIDAD)									
LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CUERDAS (PERNOS) DE MORDAZA (UNIDAD)									
CAMBIO DE MORDAZA DE CALIPER (UNIDAD)									
REPARACIÓN DE MORDAZA DE CALIPER (UNIDAD)									



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS (LA CANTIDAD DE ml QUE CORRESPONDAN AL VEHÍCULO)									
CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA (UNIDAD)									
CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO (UNIDAD)									
AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PEDAL									
CAMBIO DE SENSOR DE FRENOS ABS (UNIDAD)									
III.- SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN									
CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA (UNIDAD)									
CAMBIO DE ABRAZADERAS DE BARRA ESTABILIZADORA (UNIDAD)									
CAMBIO DE GOMA PARA BARRA ESTABILIZADORA (UNIDAD)									
CAMBIO DE TORNILLO ESTABILIZADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA SUPERIOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA INFERIOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE BIELETA (UNIDAD)									
CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN (UNIDAD)									
CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN (UNIDAD)									
CAMBIO DE RÓTULA (UNIDAD)									



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (UNIDAD)									
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (UNIDAD)									
CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS (PAR)									
CAMBIO DE RESORTES TRASEROS (PAR)									
CAMBIO DE TIRANTE TRASERO (UNIDAD)									
REPARACIÓN DE DE BASE DE AMORTIGUADORES (UNIDAD)									
CAMBIO DE BASE DE AMORTIGUADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE SOPORTE DE DIRECCION (UNIDAD)									
CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCION (UNIDAD)									
CAMBIO DE DEPOSITO DE LICUADORA (UNIDAD)									
CAMBIO DE POLEA DE LICUADORA (UNIDAD)									
CAMBIO DE TAPÓN DE DEPÓSITO DE LICUADORA (UNIDAD)									
CAMBIO DE BRAZO PITMAN (UNIDAD)									
CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR (UNIDAD)									
CAMBIO DE GOMAS DE TIRANTES (UNIDAD)									
CAMBIO DE BUJES DE MULETA (UNIDAD)									
CAMBIO DE TORNILLOS EXCENTRICOS (UNIDAD)									



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE VARILLA CORTA DE DIRECCION (UNIDAD)									
CAMBIO DE VARILLA LARGA DE DIRECCION (UNIDAD)									
REPARACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN MECÁNICA (SERVICIO)									
REPARACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN HIDRÁULICA (SERVICIO)									
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN MECÁNICA (UNIDAD)									
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (UNIDAD)									
BRÍO A MUELLES DE SUSPENSIÓN (SERVICIO POR UNIDAD)									
CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUELLE (UNIDAD)									
CAMBIO DE HOJA SECUNDARIA DE MUELLE (UNIDAD)									
CAMBIO DE ABRAZADERA DE MUELLE (UNIDAD)									
CAMBIO DE BUJE DE MUELLE (UNIDAD)									
CAMBIO DE TORNILLO DE MUELLE (UNIDAD)									
CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA DIRECCIÓN HIDRAULICA (UNIDAD)									
CAMBIO DE MANGUERA DE RETORNO PARA DIRECCIÓN HIDRAULICA (UNIDAD)									
CAMBIO DE LA BANDA DE DIRECCIÓN (UNIDAD)									
CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (UNIDAD)									



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE ACEITE DE DIRECCION (POR LITRO)									
IV.- SISTEMA DE TRANSMISIÓN									
CAMBIO DE KIT DE CLUTCH (CONFORME A LA UNIDAD)									
RECTIFICAR VOLANTE DE CLUTCH (SERVICIO)									
CAMBIO DE VOLANTE DE CLUTCH (UNIDAD)									
AJUSTE DE CLUTCH (SERVICIO)									
CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH (UNIDAD)									
CAMBIO DE FUNDA Y CHICOTE DE CLUTCH (UNIDAD)									
AJUSTE, ALINEACIÓN Y LUBRICACIÓN DE PEDAL DE CLUTCH (SERVICIO)									
CAMBIO DE CREMALLERA (UNIDAD)									
CAMBIO DE HORQUILLA DE CLUTCH (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR DE EMBRAGUE (UNIDAD)									
REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL (SERVICIO)									
CAMBIO DE ACEITE DEL DIFERENCIAL (POR LITRO)									
CAMBIO DE FLECHA LATERAL (UNIDAD)									
CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN (UNIDAD)									
CAMBIO DE FLECHA CARDAN (UNIDAD)									



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE YUGO DE DIFERENCIAL (UNIDAD)									
CAMBIO DE COPLE DE CAJA DE VELOCIDADES (UNIDAD)									
CAMBIO DE CORONA Y PIÑÓN (KIT)									
CAMBIO DE BALERO DE PIÑÓN (UNIDAD)									
CAMBIO DE JUNTA HOMOCINÉTICA (UNIDAD)									
CAMBIO ESPIGA DE FLECHA (UNIDAD)									
CAMBIO DEL CUBREPOLVO DE JUNTA HOMOCINÉTICA (UNIDAD)									
CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN (POR LITRO)									
CAMBIO DE RETÉN DE CAJA (UNIDAD)									
CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA DE TRANSMISIÓN (UNIDAD)									
REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA (SERVICIO)									
AFINACIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES (SERVICIO)									
CAMBIO DE CARTER DE LA TRANSMISIÓN (UNIDAD)									
CAMBIAR JUNTA DE CARTER DE CAJA (UNIDAD)									
AJUSTE DE VARILLA DE PALANCA AUTOMÁTICA (SERVICIO)									
CAMBIO DE VARILLA DE PALANCA AUTOMÁTICA (UNIDAD)									

TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR (SERVICIO)									
AJUSTE DE PALANCA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR (SERVICIO)									
CAMBIO DE VARILLA DE PALANCA ESTÁNDAR (UNIDAD)									
EMPACAR TRANSMISIÓN ESTÁNDAR (SERVICIO)									
V.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO									
CAMBIAR BANDA DE BOMBA DE AGUA (UNIDAD)									
CAMBIO DE BOMBA DE AGUA (UNIDAD)									
CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE RADIADOR (UNIDAD)									
REPARACIÓN DE RADIADOR (SERVICIO)									
CAMBIO DE MARCO RADIADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE TOLVA DE RADIADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE MOTOVENTILADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE CONECTOR DEL MOTOVENTILADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE ABRAZADERA DE RADIADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE DEPÓSITO RECUPERADOR DEL RADIADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE ASPAS DE VENTILADOR									



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE TERMOSTATO (UNIDAD)									
CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA (UNIDAD)									
CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA CTS (UNIDAD)									
CAMBIO DE TOMA DE AGUA (UNIDAD)									
CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE DEPÓSITO DE ANTICONGELANTE (UNIDAD)									
CAMBIO DE TAPÓN DE DEPÓSITO DE ANTICONGELANTE (UNIDAD)									
CAMBIO DE ANTICONGELANTE, INCLUYE LAVADO DE DEPÓSITO (SERVICIO)									
VI.- AIRE ACONDICIONADO									
CAMBIO DE MANGUERAS DE CALEFACCION (UNIDAD)									
REPARACION DEFROSTER (SERVICIO)									
CAMBIO DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD)									
CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD)									
CAMBIO DE FILTRO DE POLEN (UNIDAD)									
CAMBIO DE MANGUERA DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD)									



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE MOTOR DE CALEFACCION (UNIDAD)									
CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR DE A/C									
CAMBIO DE CLUTCH DE COMPRESOR DE A/C									
CAMBIO DE RADIADOR DE CALEFACCIÓN (UNIDAD)									
REPARACIÓN DE RADIADOR DE CALEFACCIÓN (UNIDAD)									
CAMBIO DE MOTOVENTILADOR DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD)									
VII.- ESCAPE									
CAMBIO DE SILENCIADOR, INCLUYE TRAMO DE TUBO MÍNIMO 50 CMS. (UNIDAD)									
CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE (UNIDAD)									
CAMBIO DE CATALIZADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE RESONADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE TUBO (UNIDAD)									
CAMBIO O REPOSICION DE LAMINA DEFLECTORA DE CALOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE BRIDA DE ESCAPE (UNIDAD)									
CAMBIO DE CURVA DELANTERA DE ESCAPE (UNIDAD)									
CAMBIO DE CURVA TRASERA DE ESCAPE (UNIDAD)									
VIII.- SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO									

[Handwritten signature]



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE BATERÍA (UNIDAD)									
CAMBIO DE ALTERNADOR (UNIDAD)									
REPARACIÓN DE ALTERNADOR (SERVICIO)									
CAMBIO BANDA DE ALTERNADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE GENERADOR (UNIDAD)									
REPARACIÓN DE GENERADOR (SERVICIO)									
CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE (UNIDAD)									
CAMBIO DE BOBINA DE IGNICIÓN (UNIDAD)									
CAMBIO DE FLOTADOR DE GASOLINA (UNIDAD)									
CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE (UNIDAD)									
REPARACIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE (SERVICIO)									
CAMBIO DE SOLENOIDE (UNIDAD)									
CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES (UNIDAD)									
CAMBIO DE PASTILLA DE ENCENDIDO (UNIDAD)									
CAMBIO DE SWICHT DE ENCENDIDO (UNIDAD)									
CAMBIO DE SWITCH DE INTERMITENTES (UNIDAD)									
CAMBIO SWITCH DE LUCES (UNIDAD)									
CAMBIO DE FARO (UNIDAD)									

TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE FOCO (UNIDAD)									
CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES (UNIDAD)									
CAMBIO DE DESTELLADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE RELEVADOR (UNIDAD)									
CAMBIO DE UNIDAD DE ILUMINACION (UNIDAD)									
CAMBIO DE BULBO DE REVERSA (UNIDAD)									
CAMBIO DE BULBO DE STOP (UNIDAD)									
CAMBIO DE BULBO DE ACEITE (UNIDAD)									
CAMBIO DE SOCKET (UNIDAD)									
REPARACION DE CLAXON (UNIDAD)									
CAMBIO DE BOCINAS DE CLAXÓN (UNIDAD)									
CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES (UNIDAD)									
CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES (UNIDAD)									
REPARACION GENERAL DE ALARMA (SERVICIO)									
REPARACION DE ODOMETRO (UNIDAD)									
REPARAR VELOCIMETRO (UNIDAD)									
CAMBIO DE CABLES DE BATERIA (UNIDAD)									
CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA (UNIDAD)									



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
ALINEACION DE LUCES DELANTERAS (PAR)									
CAMBIAR ACTUADORES DE SEGUROS ELECTRICOS (UNIDAD)									
CAMBIAR ACTUADORES DE CRISTALES ELECTRICOS (UNIDAD)									
CAMBIAR MOTOR DE ELEVADORES ELECTRICOS (UNIDAD)									
REPARACIÓN DE ARNÉS AUTOMOTRIZ, PARA CUALQUIER COMPONENTE (SERVICIO)									
CAMBIO DE ARNÉS AUTOMOTRIZ, PARA CUALQUIER COMPONENTE (UNIDAD)									
CAMBIO DE LLAVE DE SWITCH DE IGNICION (UNIDAD)									
PROGRAMACION DE LLAVE DE SWITCH DE IGNICION (UNIDAD)									
CAMBIO DE COMPUTADORA (UNIDAD)									
IX.- GENERALES									
CAMBIO DE CHICOTE DE VELOCÍMETRO (UNIDAD)									
CARGA DE GAS DE A/C (LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA POR VEHÍCULO)									
CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES (PAR)									
CAMBIO DE DEPÓSITO DE LÍQUIDO LIMPIAPARABRISAS (UNIDAD)									
AJUSTE DE MOTOR GENERAL (SERVICIO)									
REPARAR CULATA O CABEZA DE MOTOR (SERVICIO)									

TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE CULATA O CABEZA DE MOTOR (UNIDAD)									
CEPILLADO DE CULATA O CABEZA DE MOTOR (SERVICIO)									
LAVADO DE MOTOR (SERVICIO)									
REPARACION DE ELEVADORES DE CRISTAL DE VENTANA (POR PUERTA)									
REPARACION DE CHAPA Y MANIJA EXTERIOR E INTERIOR (POR PUERTA)									
CAMBIO DE CAÑUELAS (UNIDAD)									
CAMBIO DE HULE DE PUERTA (UNIDAD)									
CAMBIO DE HULE DE CAJUELA (UNIDAD)									
X.- NEUMÁTICOS									
CAMBIO DE NEUMATICO NUEVO CON VALVULA (UNIDAD)	*Añadir marca y costo.	*Añadir marca y costo.	*Añadir marca y costo.	*Añadir marca y costo.	*Añadir marca y costo.	*Añadir marca y costo.	*Añadir marca y costo.	*Añadir marca y costo.	*Añadir marca y costo.
REPARACIÓN DE LLANTA, "TALACHA", INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR (SERVICIO POR UNIDAD)									
ALINEACIÓN (SERVICIO)									
BALANCEO, INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR (SERVICIO)									
SUMATORIA CONCEPTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR VEHÍCULO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



La presente cotización es exclusivamente para efectos de la Investigación de Mercado, por lo tanto, no constituye compromiso alguno de contratación para BANOBRAS. El contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades, por lo que la Gerencia de Servicios Generales queda obligada únicamente a ejercer el monto mínimo establecido y podrá ejercer opcionalmente hasta el monto máximo.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante
Legal o bien de Persona Facultada.

CONSIDERACIONES:

- EN EL APARTADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA EFECTOS DEL ANÁLISIS DE COSTOS, SE DEBERÁ COLOCAR EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS POR UNIDAD VEHICULAR.
- EN EL APARTADO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEBERÁ COLOCAR LOS COSTOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS EN LOS SEGMENTOS CORRESPONDIENTES SIN MODIFICAR, AÑADIR U OMITIR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS ENLISTADOS.
- PARA FINES DEL ANÁLISIS DE COSTOS DEL SERVICIO, EN CASO DE QUE LOS CONCEPTOS DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NO CORRESPONDAN O NO APLIQUEN A LA UNIDAD, NO DEBERÁ OMITIRLOS, ÚNICAMENTE DEBERÁ COLOCAR **\$1.00 EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE.**
- RESPECTO A LOS NEUMÁTICOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS BIENES QUE OFERTE DEBEN SER DE CALIDAD RECONOCIDA, POR LO QUE EN SU PROPUESTA **DEBERÁ INCLUIR LA MARCA DE CADA UNO DE LOS NEUMÁTICOS QUE PROPONGA.** EN EL ENTENDIDO QUE, DE RESULTAR ADJUDICADO, EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS, SE DEBERÁ APEGAR A LA MARCA Y COSTO OFERTADO.





ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"El Proveedor"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.





"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"Banobras"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"El Proveedor"** y de **"Banobras"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"Banobras"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"El Proveedor"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"Banobras"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"Banobras"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.



4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.





4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.



VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

- Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
- "El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

- Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.





c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.



Se resalta que, para el correcto llenado de la siguiente tabla, se considera el costo total de las actividades descritas en cada uno de los conceptos en listados del inciso "a)" al "g)", individualmente.

TABLA 1. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS										
Vehículo	Modelo	Unidad de medida	Precio Unitario							Costo Unitario total por servicios para cada unidad
			a) Revisión del sistema de frenos	b) Revisión del sistema de enfriamiento	c) Revisión del sistema eléctrico y electrónico	d) Revisión del sistema de suspensión	e) Revisión al sistema de transmisión	f) Estética y funcionalidad de interiores y exteriores	g) Servicio de verificación vehicular	
Toyota Corolla	2014	Servicio	\$ 152.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 590.00	\$ 2,185.00	\$ 3,367.00
Toyota Corolla	2013	Servicio	\$ 152.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 590.00	\$ 2,185.00	\$ 3,367.00
Chevrolet Suburban	2015	Servicio	\$ 152.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 590.00	\$ 2,370.00	\$ 3,552.00
Chevrolet Suburban	2011	Servicio	\$ 152.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 590.00	\$ 2,370.00	\$ 3,552.00
Chevrolet Cargo Van	2005	Servicio	\$ 152.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 590.00	\$ 2,370.00	\$ 3,552.00
Chevrolet Express Cargo Van	2014	Servicio	\$ 152.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 590.00	\$ 2,370.00	\$ 3,552.00
Chevrolet Silverado 3500	2015	Servicio	\$ 152.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 590.00	\$ 2,215.00	\$ 3,397.00
Chevrolet Silverado 1500	2014	Servicio	\$ 152.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 590.00	\$ 2,165.00	\$ 3,347.00
Ford F-150 XL	2006	Servicio	\$ 152.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 590.00	\$ 2,165.00	\$ 3,347.00
Subtotal										\$ 31,033.00
I.V.A.										\$ 4,965.28
Total										\$ 35,998.28



INGENIERIA AUTOMOTRIZ

COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS									
SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros			Vehículos 8 cilindros			
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
I.- MOTOR Y ENCENDIDO									
CAMBIO DE BUJÍA (UNIDAD)	\$ 430.00	\$ 430.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00	\$ 490.00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (UNIDAD)	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 175.00	\$ 175.00	\$ 175.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 150.00
CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA (UNIDAD)	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE (UNIDAD)	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 320.00	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 280.00
CAMBIO DE SENSOR DE OXÍGENO (UNIDAD)	\$ 885.00	\$ 885.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 750.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 980.00
CAMBIO DE SENSOR MAP (UNIDAD)	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00
CAMBIO DE SENSOR MAF (UNIDAD)	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 1,170.00	\$ 1,170.00	\$ 1,170.00	\$ 1,170.00	\$ 1,170.00	\$ 1,170.00	\$ 1,170.00
CAMBIO DE SENSOR MAT (UNIDAD)	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00
CAMBIO DE SENSOR DE PECTO HALL (UNIDAD)	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00
CAMBIO DE SENSOR DE DETONACIÓN (UNIDAD)	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00
CAMBIO DE SENSOR TPS (UNIDAD)	\$ 355.00	\$ 355.00	\$ 405.00	\$ 405.00	\$ 405.00	\$ 405.00	\$ 405.00	\$ 405.00	\$ 405.00
CAMBIO DE SENSOR CMP (UNIDAD)	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 1,135.00	\$ 1,135.00	\$ 1,135.00	\$ 1,135.00	\$ 1,135.00	\$ 1,135.00	\$ 1,135.00
CAMBIO DE VÁLVULA IAC (UNIDAD)	\$ 365.00	\$ 365.00	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00
CAMBIO DE SENSOR DE MODULO DIS (UNIDAD)	\$ 510.00	\$ 510.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 585.00	\$ 585.00	\$ 585.00	\$ 585.00	\$ 585.00
CAMBIO DE SENSOR RPM (UNIDAD)	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00
CAMBIO DE SENSOR TCC (UNIDAD)	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00
CAMBIO DE SENSOR EVP (UNIDAD)	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 110.00
CAMBIO DE SENSOR VSS (UNIDAD)	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00
CAMBIO DE SENSOR 1A. Y 2A. (PAR)	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00
CAMBIO DE CUERPO DE ACCELERACIÓN (UNIDAD)	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 3,000.00
CAMBIO BANDA DE MOTOR (UNIDAD)	\$ 425.00	\$ 425.00	\$ 485.00	\$ 485.00	\$ 485.00	\$ 485.00	\$ 485.00	\$ 485.00	\$ 485.00
CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCION (UNIDAD)	\$ 2,480.00	\$ 2,480.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
CAMBIO KIT CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCIÓN (UNIDAD)	\$ 2,130.00	\$ 2,130.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA (UNIDAD)	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
CAMBIO REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE (UNIDAD)	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,230.00	\$ 1,230.00	\$ 1,760.00	\$ 1,270.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00
CALIBRACIÓN DE PUNTERÍAS (SERVICIO)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00
PUESTA A TIEMPO DE MOTOR (SERVICIO)	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00
CAMBIO DE POLEA TENSORA (UNIDAD)	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00
CAMBIO DE POLEA LOCA (UNIDAD)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
CAMBIO DE SOPORTE HIDRÁULICO (UNIDAD)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00



INGENIERIA AUTOMOTRIZ

COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS									
SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE POLEA DAMPER (UNIDAD)	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00
CAMBIO DE ÁRBOL DE LEVAS (UNIDAD)	\$ 2,940.00	\$ 2,940.00	\$ 2,805.00	\$ 2,030.00	\$ 2,805.00	\$ 2,805.00	\$ 2,805.00	\$ 2,805.00	\$ 2,805.00
CAMBIO DE RETÉN DE ÁRBOL DE LEVAS (UNIDAD)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00
MANGUERA DE GASOLINA (UNIDAD)	\$ 210.00	\$ 210.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 240.00
CAMBIO DE INYECTOR (UNIDAD)	\$ 555.00	\$ 555.00	\$ 640.00	\$ 640.00	\$ 640.00	\$ 640.00	\$ 640.00	\$ 640.00	\$ 640.00
LAVADO DE INYECTORES (SERVICIO)	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ 375.00	\$ 375.00	\$ 375.00	\$ 375.00	\$ 375.00	\$ 375.00	\$ 375.00
CAMBIO DE ARNÉS DE INYECTORES (UNIDAD)	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00
CAMBIO DE O-RINGS DE INYECTOR (UNIDAD)	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 90.00
CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES (UNIDAD)	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00
CAMBIO DE CAMISA DE MOTOR (UNIDAD)	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00
RECTIFICACIÓN DE CAMISAS DE MOTOR (SERVICIO)	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00
CAMBIO DE BIELA DE MOTOR (UNIDAD)	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00
CAMBIO DE MÓDULO DIS (UNIDAD)	\$ 595.00	\$ 595.00	\$ 545.00	\$ 545.00	\$ 545.00	\$ 545.00	\$ 545.00	\$ 545.00	\$ 545.00
CAMBIO DE CABLE DE BUJÍA (UNIDAD)	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
CAMBIO DE ESCOBILLA DEL DISTRIBUIDOR (UNIDAD)	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 65.00	\$ 65.00	\$ 65.00	\$ 65.00	\$ 65.00	\$ 65.00	\$ 65.00
CAMBIO DE TAPA DEL DISTRIBUIDOR (UNIDAD)	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00
CAMBIO DE JUNTA DEL DISTRIBUIDOR (UNIDAD)	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 35.00
CAMBIO DE PASTILLA DE DISTRIBUCIÓN (UNIDAD)	\$ 210.00	\$ 210.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 240.00
CAMBIO RETÉN DE DISTRIBUIDOR (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,000.00
CAMBIO DE KIT DE BALANCINES (KIT)	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00
CAMBIO DE JUNTA DE TAPA DE BALANCINES (UNIDAD)	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00
CAMBIO DE CARBURADOR (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
CAMBIO DE BAYONETA DE ACEITE (UNIDAD)	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00
CAMBIO DE FUNDA DE ACEITE (UNIDAD)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 605.00	\$ 605.00	\$ 605.00	\$ 605.00	\$ 605.00	\$ 605.00	\$ 605.00
CAMBIO DE KIT DE SOPORTE DE MOTOR (QUE CORRESPONDA AL MODELO DEL VEHÍCULO)	\$ 2,260.00	\$ 2,260.00	\$ 2,585.00	\$ 2,585.00	\$ 2,585.00	\$ 2,585.00	\$ 2,585.00	\$ 2,585.00	\$ 2,585.00
CAMBIO DE CHICOTE DEL ACELERADOR (UNIDAD)	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00
CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE (UNIDAD)	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
REPARACIÓN DE CARTER (SERVICIO)	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00
CAMBIO DE CARTER (UNIDAD)	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00
CAMBIO JUNTA DE CARTER (UNIDAD)	\$ 510.00	\$ 510.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00
CAMBIO TAPÓN DE CARTER (UNIDAD)	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00



INGENIERIA AUTOMOTRIZ

COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIAR CIGÜEÑAL (UNIDAD)	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00
CAMBIO RETEN DE CIGÜEÑAL (UNIDAD)	\$ 865.00	\$ 865.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00
CAMBIO DE TAPÓN DE ACEITE (UNIDAD)	\$ 210.00	\$ 210.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00
CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE (UNIDAD)	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00
CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR (LITROS QUE CORRESPONDA AL VEHÍCULO)	\$ 515.00	\$ 515.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 590.00
CAMBIO DE CUERPO DE ACCELERACIÓN (UNIDAD)	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00
LIMPIEZA AL CUERPO DE ACCELERACIÓN (SERVICIO)	\$ 170.00	\$ 170.00	\$ 195.00	\$ 195.00	\$ 195.00	\$ 195.00	\$ 195.00	\$ 195.00	\$ 195.00
CAMBIO DE TAPÓN DE MONOBLOCK (UNIDAD)	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00
REPARACIÓN DEL MULTIPLE DE ADMISION (SERVICIO)	\$ 1,680.00	\$ 1,680.00	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00
CAMBIO DEL MULTIPLE DE ADMISION (UNIDAD)	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00
CAMBIO DE JUNTA DEL MULTIPLE DE ADMISION (UNIDAD)	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
REPARACIÓN DEL MULTIPLE DE ESCAPE (SERVICIO)	\$ 1,680.00	\$ 1,680.00	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00
CAMBIO DEL MULTIPLE DE ESCAPE (UNIDAD)	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00
CAMBIO DE JUNTA DEL MULTIPLE DE ESCAPE (UNIDAD)	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
CAMBIO DE BIRLOS DEL MULTIPLE DE ESCAPE (UNIDAD)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
LAVADO DE TANQUE DE GASOLINA, INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR (SERVICIO)	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00
II.- SISTEMA DE FRENS									
CAMBIAR KIT BALATAS DELANTERAS	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00
CAMBIAR KIT BALATAS TRASERAS	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
REPARACIÓN DE PLATO PORTABALATAS (UNIDAD)	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00	\$ 275.00
CAMBIO DE AJUSTADOR DE BALATAS (UNIDAD)	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 770.00
CAMBIO DE BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA (UNIDAD)	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
CAMBIO DE BALEROS DOBLES RUEDA TRASERA (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
CAMBIO DE BALERO CON "TAZA" RUEDA DELANTERA (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
CAMBIO DE BALERO CON "TAZA" RUEDA TRASERA (UNIDAD)	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00
CAMBIO DE MAZA DE RUEDA DELANTERA (UNIDAD)	\$ 1,645.00	\$ 1,645.00	\$ 1,885.00	\$ 1,885.00	\$ 1,885.00	\$ 1,885.00	\$ 1,885.00	\$ 1,885.00	\$ 1,885.00
CAMBIO DE MAZA DE RUEDA TRASERA (UNIDAD)	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 2,915.00	\$ 2,915.00	\$ 2,915.00	\$ 2,915.00	\$ 2,915.00	\$ 2,915.00	\$ 2,915.00



INGENIERIA AUTOMOTRIZ

COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS									
SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE RETÉN DE RUEDA (UNIDAD)	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 2,915.00	\$ 2,915.00	\$ 2,915.00	\$ 2,915.00	\$ 2,915.00	\$ 2,915.00	\$ 2,915.00
RECTIFICAR DISCO (UNIDAD)	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00
RECTIFICAR TAMBOR (UNIDAD)	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00
CAMBIO DE DISCO (UNIDAD)	\$ 760.00	\$ 760.00	\$ 675.00	\$ 925.00	\$ 1,010.00	\$ 790.00	\$ 925.00	\$ 1,275.00	\$ 925.00
CAMBIO DE TAMBOR (UNIDAD)	\$ 760.00	\$ 760.00	\$ 675.00	\$ 925.00	\$ 1,010.00	\$ 790.00	\$ 925.00	\$ 1,275.00	\$ 925.00
CAMBIO DE ZAPATA (UNIDAD)	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
CAMBIO DE CILINDRO MAESTRO O BOMBA DE FRENOS (UNIDAD)	\$ 645.00	\$ 645.00	\$ 570.00	\$ 785.00	\$ 860.00	\$ 930.00	\$ 780.00	\$ 1,075.00	\$ 780.00
CAMBIO DE BOMBA DE VACÍO (UNIDAD)	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00
CAMBIO DE BOOSTER (UNIDAD)	\$ 3,840.00	\$ 3,840.00	\$ 4,070.00	\$ 4,070.00	\$ 4,070.00	\$ 4,070.00	\$ 4,070.00	\$ 4,070.00	\$ 4,070.00
REPARACIÓN DE BOOSTER (UNIDAD)	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE MANO (UNIDAD)	\$ 545.00	\$ 545.00	\$ 485.00	\$ 665.00	\$ 730.00	\$ 790.00	\$ 665.00	\$ 915.00	\$ 665.00
CAMBIO DE MANGUERAS DE FRENOS (UNIDAD)	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00
CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00
CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS (UNIDAD)	\$ 840.00	\$ 840.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00
CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO (UNIDAD)	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00
LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CUERDAS (PERNOS) DE MORDAZA (UNIDAD)	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00
CAMBIO DE MORDAZA DE CALIPER (UNIDAD)	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00
REPARACIÓN DE MORDAZA DE CALIPER (UNIDAD)	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 130.00
CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS (LA CANTIDAD DE ml QUE CORRESPONDAN AL VEHÍCULO)	\$ 145.00	\$ 145.00	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 160.00
CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA (UNIDAD)	\$ 390.00	\$ 390.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00
CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO (UNIDAD)	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00
AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PEDAL	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 45.00
CAMBIO DE SENSOR DE FRENOS ABS (UNIDAD)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
III.- SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN									
CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA (UNIDAD)	\$ 415.00	\$ 415.00	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ 475.00
CAMBIO DE ABRAZADERAS DE BARRA ESTABILIZADORA (UNIDAD)	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 415.00	\$ 415.00	\$ 415.00	\$ 415.00	\$ 415.00	\$ 415.00	\$ 415.00
CAMBIO DE GOMA PARA BARRA ESTABILIZADORA (UNIDAD)	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00
CAMBIO DE TORNILLO ESTABILIZADOR (UNIDAD)	\$ 210.00	\$ 210.00	\$ 305.00	\$ 305.00	\$ 305.00	\$ 305.00	\$ 305.00	\$ 305.00	\$ 305.00
CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR (UNIDAD)	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 780.00	\$ 1,075.00	\$ 1,175.00	\$ 1,275.00	\$ 1,075.00	\$ 1,475.00	\$ 1,075.00
CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR (UNIDAD)	\$ 1,395.00	\$ 1,395.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00



INGENIERIA AUTOMOTRIZ

COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS									
SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA SUPERIOR (UNIDAD)	\$ 540.00	\$ 540.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00
CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA INFERIOR (UNIDAD)	\$ 540.00	\$ 540.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00
CAMBIO DE BIELETA (UNIDAD)	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00
CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN (UNIDAD)	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 610.00	\$ 825.00	\$ 900.00	\$ 980.00	\$ 825.00	\$ 1,130.00	\$ 1,210.00
CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN (UNIDAD)	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00
CAMBIO DE RÓTULA (UNIDAD)	\$ 685.00	\$ 685.00	\$ 610.00	\$ 835.00	\$ 915.00	\$ 990.00	\$ 835.00	\$ 1,145.00	\$ 1,225.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (UNIDAD)	\$ 2,020.00	\$ 2,020.00	\$ 2,310.00	\$ 2,310.00	\$ 2,545.00	\$ 2,730.00	\$ 2,255.00	\$ 3,100.00	\$ 3,285.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (UNIDAD)	\$ 1,790.00	\$ 1,790.00	\$ 1,590.00	\$ 2,185.00	\$ 1,730.00	\$ 2,595.00	\$ 2,185.00	\$ 3,005.00	\$ 1.00
CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS (PAR)	\$ 1,920.00	\$ 1,920.00	\$ 1,870.00	\$ 1,870.00	\$ 1,870.00	\$ 1,870.00	\$ 1,870.00	\$ 1,870.00	\$ 1,870.00
CAMBIO DE RESORTES TRASEROS (PAR)	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00	\$ 1,705.00
CAMBIO DE TIRANTE TRASERO (UNIDAD)	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00
REPARACIÓN DE BASE DE AMORTIGUADORES (UNIDAD)	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00
CAMBIO DE BASE DE AMORTIGUADOR (UNIDAD)	\$ 1,095.00	\$ 1,095.00	\$ 1,255.00	\$ 1,255.00	\$ 1,255.00	\$ 1,255.00	\$ 1,255.00	\$ 1,255.00	\$ 1,255.00
CAMBIO DE SOPORTE DE DIRECCIÓN (UNIDAD)	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00
CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCIÓN (UNIDAD)	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00	\$ 220.00
CAMBIO DE DEPÓSITO DE LICUADORA (UNIDAD)	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00
CAMBIO DE POLEA DE LICUADORA (UNIDAD)	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00
CAMBIO DE TAPÓN DE DEPÓSITO DE LICUADORA (UNIDAD)	\$ 210.00	\$ 210.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00
CAMBIO DE BRAZO PITMAN (UNIDAD)	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00
CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR (UNIDAD)	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 815.00	\$ 815.00	\$ 815.00	\$ 815.00	\$ 815.00	\$ 815.00	\$ 815.00
CAMBIO DE GOMAS DE TIRANTES (UNIDAD)	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00
CAMBIO DE BUJES DE MULETA (UNIDAD)	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00
CAMBIO DE TORNILLOS EXCÉNTRICOS (UNIDAD)	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00	\$ 85.00
CAMBIO DE VARILLA CORTA DE DIRECCIÓN (UNIDAD)	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00
CAMBIO DE VARILLA LARGA DE DIRECCIÓN (UNIDAD)	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00
REPARACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN MECÁNICA (SERVICIO)	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,785.00	\$ 1,785.00	\$ 1,785.00	\$ 1,785.00	\$ 1,785.00	\$ 1,785.00	\$ 1,785.00
REPARACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN HIDRÁULICA (SERVICIO)	\$ 2,425.00	\$ 2,425.00	\$ 2,155.00	\$ 2,960.00	\$ 2,155.00	\$ 2,155.00	\$ 2,960.00	\$ 4,070.00	\$ 2,960.00
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN MECÁNICA (UNIDAD)	\$ 1,905.00	\$ 1,905.00	\$ 2,180.00	\$ 2,180.00	\$ 2,180.00	\$ 2,180.00	\$ 2,180.00	\$ 2,180.00	\$ 2,180.00



INGENIERIA AUTOMOTRIZ

COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (UNIDAD)	\$ 3,630.00	\$ 3,630.00	\$ 4,160.00	\$ 4,160.00	\$ 4,160.00	\$ 4,160.00	\$ 4,160.00	\$ 4,160.00	\$ 4,160.00
BRÍO A MUELLES DE SUSPENSIÓN (SERVICIO POR UNIDAD)	\$ 925.00	\$ 925.00	\$ 1,060.00	\$ 1,060.00	\$ 1,060.00	\$ 1,060.00	\$ 1,060.00	\$ 1,060.00	\$ 1,060.00
CAMBIO DE HOJA MAESTRA DE MUELLE (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
CAMBIO DE HOJA SECUNDARIA DE MUELLE (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
CAMBIO DE ABRAZADERA DE MUELLE (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00
CAMBIO DE BUJE DE MUELLE (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00
CAMBIO DE TORNILLO DE MUELLE (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA (UNIDAD)	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 730.00
CAMBIO DE MANGUERA DE RETORNO PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA (UNIDAD)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
CAMBIO DE LA BANDA DE DIRECCIÓN (UNIDAD)	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 525.00	\$ 525.00	\$ 525.00
CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (UNIDAD)	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00	\$ 4,675.00	\$ 4,675.00	\$ 3,200.00
CAMBIO DE ACEITE DE DIRECCIÓN (POR LITRO)	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00
IV.- SISTEMA DE TRANSMISIÓN									
CAMBIO DE KIT DE CLUTCH (CONFORME A LA UNIDAD)	\$ 3,920.00	\$ 3,920.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 7,000.00
RECTIFICAR VOLANTE DE CLUTCH (SERVICIO)	\$ 235.00	\$ 235.00	\$ 265.00	\$ 265.00	\$ 265.00	\$ 265.00	\$ 265.00	\$ 265.00	\$ 265.00
CAMBIO DE VOLANTE DE CLUTCH (UNIDAD)	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 675.00
AJUSTE DE CLUTCH (SERVICIO)	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00
CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH (UNIDAD)	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
CAMBIO DE FUNDA Y CHICOTE DE CLUTCH (UNIDAD)	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00	\$ 15.00
AJUSTE, ALINEACIÓN Y LUBRICACIÓN DE PEDAL DE CLUTCH (SERVICIO)	\$ 270.00	\$ 270.00	\$ 305.00	\$ 305.00	\$ 305.00	\$ 305.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00
CAMBIO DE CREMALLERA (UNIDAD)	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,430.00	\$ 1,430.00	\$ 1,430.00
CAMBIO DE HORQUILLA DE CLUTCH (UNIDAD)	\$ 780.00	\$ 780.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00
CAMBIO DE SENSOR DE EMBRAGUE (UNIDAD)	\$ 840.00	\$ 840.00	\$ 855.00	\$ 855.00	\$ 855.00	\$ 855.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00
REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL (SERVICIO)	\$ 1,615.00	\$ 1,615.00	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00
CAMBIO DE ACEITE DEL DIFERENCIAL (POR LITRO)	\$ 110.00	\$ 110.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00
CAMBIO DE FLECHA LATERAL (UNIDAD)	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00
CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
CAMBIO DE FLECHA CARDAN (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
CAMBIO DE YUGO DE DIFERENCIAL (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00



INGENIERIA AUTOMOTRIZ

COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS									
SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE COPILE DE CAJA DE VELOCIDADES (UNIDAD)	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
CAMBIO DE CORONA Y PIÑON (KIT)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
CAMBIO DE BALERO DE PIÑON (UNIDAD)	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
CAMBIO DE JUNTA HOMOCINÉTICA (UNIDAD)	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00
CAMBIO ESPIGA DE FLECHA (UNIDAD)	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1.00
CAMBIO DEL CUBREPOLVO DE JUNTA HOMOCINÉTICA (UNIDAD)	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 480.00
CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN (POR LITRO)	\$ 105.00	\$ 105.00	\$ 95.00	\$ 95.00	\$ 95.00	\$ 95.00	\$ 95.00	\$ 95.00	\$ 95.00
CAMBIO DE RETÉN DE CAJA (UNIDAD)	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 630.00
CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA DE TRANSMISIÓN (UNIDAD)	\$ 1,185.00	\$ 1,185.00	\$ 1,355.00	\$ 1,355.00	\$ 1,355.00	\$ 1,355.00	\$ 1,355.00	\$ 1,355.00	\$ 1,355.00
REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA (SERVICIO)	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
AFINACIÓN DE CAJA DE VELOCIDADES (SERVICIO)	\$ 2,080.00	\$ 2,080.00	\$ 2,380.00	\$ 2,380.00	\$ 2,380.00	\$ 2,380.00	\$ 2,380.00	\$ 2,380.00	\$ 2,380.00
CAMBIO DE CARTER DE LA TRANSMISIÓN (UNIDAD)	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
CAMBIAR JUNTA DE CARTER DE CAJA (UNIDAD)	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00
AJUSTE DE VARILLA DE PALANCA AUTOMÁTICA (SERVICIO)	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 135.00
CAMBIO DE VARILLA DE PALANCA AUTOMÁTICA (UNIDAD)	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 345.00	\$ 345.00	\$ 345.00	\$ 345.00	\$ 345.00	\$ 345.00	\$ 345.00
REPARACIÓN GENERAL DE LA CAJA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR (SERVICIO)	\$ 4,620.00	\$ 4,620.00	\$ 5,270.00	\$ 5,270.00	\$ 5,270.00	\$ 5,270.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 7,500.00
AJUSTE DE PALANCA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR (SERVICIO)	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00	\$ 70.00
CAMBIO DE VARILLA DE PALANCA ESTÁNDAR (UNIDAD)	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00
EMPACAR TRANSMISIÓN ESTÁNDAR (SERVICIO)	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00
V.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO									
CAMBIAR BANDA DE BOMBA DE AGUA (UNIDAD)	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
CAMBIO DE BOMBA DE AGUA (UNIDAD)	\$ 680.00	\$ 680.00	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 715.00
CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR (UNIDAD)	\$ 260.00	\$ 260.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 300.00
CAMBIO DE RADIADOR (UNIDAD)	\$ 1,660.00	\$ 1,660.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
REPARACIÓN DE RADIADOR (SERVICIO)	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00
CAMBIO DE MARCO RADIADOR (UNIDAD)	\$ 2,165.00	\$ 2,165.00	\$ 2,385.00	\$ 2,385.00	\$ 2,385.00	\$ 2,385.00	\$ 2,780.00	\$ 2,780.00	\$ 2,020.00
CAMBIO DE TOLVA DE RADIADOR (UNIDAD)	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
CAMBIO DE MOTOVENTILADOR (UNIDAD)	\$ 1,920.00	\$ 1,920.00	\$ 1,980.00	\$ 1,980.00	\$ 1,980.00	\$ 1,980.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00



INGENIERIA AUTOMOTRIZ

COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS									
SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE CONECTOR DEL MOTOVENTILADOR (UNIDAD)	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00
CAMBIO DE ABRAZADERA DE RADIADOR (UNIDAD)	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00
CAMBIO DE DEPÓSITO RECUPERADOR DEL RADIADOR (UNIDAD)	\$ 635.00	\$ 635.00	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 730.00
CAMBIO DE ASPAS DE VENTILADOR	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 660.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00
CAMBIO DE TERMOSTATO (UNIDAD)	\$ 505.00	\$ 505.00	\$ 575.00	\$ 575.00	\$ 575.00	\$ 575.00	\$ 575.00	\$ 575.00	\$ 575.00
CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA (UNIDAD)	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00
CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA CTS (UNIDAD)	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00
CAMBIO DE TOMA DE AGUA (UNIDAD)	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR (UNIDAD)	\$ 190.00	\$ 190.00	\$ 215.00	\$ 215.00	\$ 215.00	\$ 215.00	\$ 215.00	\$ 215.00	\$ 215.00
CAMBIO DE DEPÓSITO DE ANTICONGELANTE (UNIDAD)	\$ 740.00	\$ 740.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00
CAMBIO DE TAPÓN DE DEPÓSITO DE ANTICONGELANTE (UNIDAD)	\$ 190.00	\$ 190.00	\$ 215.00	\$ 215.00	\$ 215.00	\$ 215.00	\$ 215.00	\$ 215.00	\$ 215.00
CAMBIO DE ANTICONGELANTE, INCLUYE LAVADO DE DEPÓSITO (SERVICIO)	\$ 405.00	\$ 405.00	\$ 465.00	\$ 465.00	\$ 465.00	\$ 465.00	\$ 465.00	\$ 465.00	\$ 465.00
VI.- AIRE ACONDICIONADO									
CAMBIO DE MANGUERAS DE CALEFACCION (UNIDAD)	\$ 840.00	\$ 840.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00
REPARACION DEFROSTER (SERVICIO)	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00
CAMBIO DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD)	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00
CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD)	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00	\$ 3,575.00
CAMBIO DE FILTRO DE POLEN (UNIDAD)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
CAMBIO DE MANGUERA DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD)	\$ 840.00	\$ 840.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00	\$ 935.00
CAMBIO DE MOTOR DE CALEFACCION (UNIDAD)	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00
CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR DE A/C	\$ 840.00	\$ 840.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00
CAMBIO DE CLUTCH DE COMPRESOR DE A/C	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
CAMBIO DE RADIADOR DE CALEFACCION (UNIDAD)	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00	\$ 2,090.00	\$ 2,090.00	\$ 2,090.00	\$ 2,090.00	\$ 2,090.00	\$ 2,090.00	\$ 2,090.00
REPARACIÓN DE RADIADOR DE CALEFACCION (UNIDAD)	\$ 840.00	\$ 840.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00	\$ 880.00
CAMBIO DE MOTOVENTILADOR DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD)	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
VII.- ESCAPE									
CAMBIO DE SILENCIADOR, INCLUYE TRAMO DE TUBO (MÍNIMO 50 CMS. (UNIDAD)	\$ 1,470.00	\$ 1,470.00	\$ 1,685.00	\$ 1,685.00	\$ 1,685.00	\$ 1,685.00	\$ 1,685.00	\$ 1,685.00	\$ 1,685.00
CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE (UNIDAD)	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00



INGENIERIA AUTOMOTRIZ

COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE CATALIZADOR (UNIDAD)	\$ 2,595.00	\$ 2,595.00	\$ 2,970.00	\$ 2,970.00	\$ 2,970.00	\$ 2,970.00	\$ 2,970.00	\$ 2,970.00	\$ 2,970.00
CAMBIO DE RESONADOR (UNIDAD)	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ 2,065.00	\$ 2,065.00	\$ 2,065.00	\$ 2,065.00	\$ 2,065.00	\$ 2,065.00	\$ 2,065.00
CAMBIO DE TUBO (UNIDAD)	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
CAMBIO O REPOSICION DE LAMINA DEFLECTORA DE CALOR (UNIDAD)	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00
CAMBIO DE BRIDA DE ESCAPE (UNIDAD)	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
CAMBIO DE CURVA DELANTERA DE ESCAPE (UNIDAD)	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00
CAMBIO DE CURVA TRASERA DE ESCAPE (UNIDAD)	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00	\$ 1,265.00
VIII.- SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO									
CAMBIO DE BATERÍA (UNIDAD)	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
CAMBIO DE ALTERNADOR (UNIDAD)	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,565.00	\$ 2,150.00	\$ 1,565.00	\$ 1,565.00	\$ 2,150.00	\$ 2,955.00	\$ 2,150.00
REPARACIÓN DE ALTERNADOR (SERVICIO)	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00	\$ 1,430.00	\$ 1,430.00	\$ 1,430.00	\$ 1,430.00	\$ 1,430.00	\$ 1,430.00	\$ 1,430.00
CAMBIO BANDA DE ALTERNADOR (UNIDAD)	\$ 570.00	\$ 570.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
CAMBIO DE GENERADOR (UNIDAD)	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00
REPARACIÓN DE GENERADOR (SERVICIO)	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00	\$ 55.00
CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE (UNIDAD)	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00
CAMBIO DE BOBINA DE IGNICIÓN (UNIDAD)	\$ 780.00	\$ 780.00	\$ 895.00	\$ 895.00	\$ 895.00	\$ 895.00	\$ 895.00	\$ 895.00	\$ 895.00
CAMBIO DE FLOTADOR DE GASOLINA (UNIDAD)	\$ 145.00	\$ 145.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00
CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE (UNIDAD)	\$ 2,340.00	\$ 2,340.00	\$ 2,310.00	\$ 2,310.00	\$ 2,310.00	\$ 2,310.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00
REPARACIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE (SERVICIO)	\$ 1,645.00	\$ 1,645.00	\$ 1,885.00	\$ 1,885.00	\$ 1,885.00	\$ 1,885.00	\$ 1,885.00	\$ 1,885.00	\$ 1,885.00
CAMBIO DE SOLENOIDE (UNIDAD)	\$ 570.00	\$ 570.00	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ 650.00	\$ 650.00
CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES (UNIDAD)	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 725.00	\$ 725.00	\$ 725.00	\$ 725.00	\$ 725.00	\$ 725.00	\$ 725.00
CAMBIO DE PASTILLA DE ENCENDIDO (UNIDAD)	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00
CAMBIO DE SWICHT DE ENCENDIDO (UNIDAD)	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 630.00	\$ 630.00
CAMBIO DE SWITCH DE INTERMITENTES (UNIDAD)	\$ 235.00	\$ 235.00	\$ 265.00	\$ 265.00	\$ 265.00	\$ 265.00	\$ 265.00	\$ 265.00	\$ 265.00
CAMBIO SWITCH DE LUCES (UNIDAD)	\$ 765.00	\$ 765.00	\$ 875.00	\$ 875.00	\$ 875.00	\$ 875.00	\$ 875.00	\$ 875.00	\$ 875.00
CAMBIO DE FARO (UNIDAD)	\$ 895.00	\$ 895.00	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00
CAMBIO DE FOCO (UNIDAD)	\$ 145.00	\$ 145.00	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 160.00	\$ 160.00
CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES (UNIDAD)	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00
CAMBIO DE DESTELLADOR (UNIDAD)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
CAMBIO DE RELEVADOR (UNIDAD)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
CAMBIO DE UNIDAD DE ILUMINACION (UNIDAD)	\$ 540.00	\$ 540.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00



INGENIERIA AUTOMOTRIZ

COMERCIALIZADORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS									
SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
CAMBIO DE BULBO DE REVERSA (UNIDAD)	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 715.00	\$ 715.00
CAMBIO DE BULBO DE STOP (UNIDAD)	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 495.00
CAMBIO DE BULBO DE ACEITE (UNIDAD)	\$ 315.00	\$ 315.00	\$ 355.00	\$ 355.00	\$ 355.00	\$ 355.00	\$ 355.00	\$ 355.00	\$ 355.00
CAMBIO DE SOCKET (UNIDAD)	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00
REPARACION DE CLAXON (UNIDAD)	\$ 510.00	\$ 510.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00	\$ 550.00
CAMBIO DE BOCINAS DE CLAXÓN (UNIDAD)	\$ 780.00	\$ 780.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 825.00
CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES (UNIDAD)	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00
CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES (UNIDAD)	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00
REPARACION GENERAL DE ALARMA (SERVICIO)	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00
REPARACION DE ODOMETRO (UNIDAD)	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00
REPARAR VELOCIMETRO (UNIDAD)	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00
CAMBIO DE CABLES DE BATERIA (UNIDAD)	\$ 540.00	\$ 540.00	\$ 605.00	\$ 605.00	\$ 605.00	\$ 605.00	\$ 605.00	\$ 605.00	\$ 605.00
CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA (UNIDAD)	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00
ALINEACION DE LUCES DELANTERAS (PAR)	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 140.00
CAMBIAR ACTUADORES DE SEGUROS ELECTRICOS (UNIDAD)	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 360.00
CAMBIAR ACTUADORES DE CRISTALES ELECTRICOS (UNIDAD)	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
CAMBIAR MOTOR DE ELEVADORES ELECTRICOS (UNIDAD)	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00
REPARACION DE ARNÉS AUTOMOTRIZ, PARA CUALQUIER COMPONENTE (SERVICIO)	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 385.00
CAMBIO DE ARNÉS AUTOMOTRIZ, PARA CUALQUIER COMPONENTE (UNIDAD)	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 660.00
CAMBIO DE LLAVE DE SWITCH DE IGNICION (UNIDAD)	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00
PROGRAMACION DE LLAVE DE SWITCH DE IGNICION (UNIDAD)	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00
CAMBIO DE COMPUTADORA (UNIDAD)	\$ 1,010.00	\$ 1,010.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00
IX.- GENERALES									
CAMBIO DE CHICOTE DE VELOCIMETRO (UNIDAD)	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00
CARGA DE GAS DE A/C (LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA POR VEHICULO)	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 595.00	\$ 595.00	\$ 595.00	\$ 595.00	\$ 595.00	\$ 595.00	\$ 595.00
CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES (PAR)	\$ 405.00	\$ 405.00	\$ 465.00	\$ 465.00	\$ 465.00	\$ 465.00	\$ 465.00	\$ 465.00	\$ 465.00
CAMBIO DE DEPÓSITO DE LÍQUIDO LIMPIAPARABRISAS (UNIDAD)	\$ 495.00	\$ 495.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ 565.00



TABLA 2. CATÁLOGO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS									
SEGMENTO	Vehículos 4 cilindros		Vehículos 6 cilindros				Vehículos 8 cilindros		
CONCEPTO	Toyota Corolla (2013)	Toyota Corolla (2014)	Chevrolet Cargo Van (2005)	Chevrolet Express Cargo Van (2014)	Chevrolet Silverado 1500 (2014)	Ford F-150 XL (2006)	Chevrolet Suburban (2011)	Chevrolet Suburban (2015)	Chevrolet Silverado 3500 (2015)
AJUSTE DE MOTOR GENERAL (SERVICIO)	\$ 10,400.00	\$ 10,400.00	\$ 15,675.00	\$ 15,675.00	\$ 15,675.00	\$ 15,675.00	\$ 17,050.00	\$ 17,050.00	\$ 12,000.00
REPARAR CULATA O CABEZA DE MOTOR (SERVICIO)	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,090.00	\$ 2,090.00	\$ 2,090.00	\$ 2,090.00	\$ 2,090.00	\$ 2,090.00	\$ 2,090.00
CAMBIO DE CULATA O CABEZA DE MOTOR (UNIDAD)	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	\$ 4,125.00	\$ 4,125.00	\$ 4,125.00	\$ 4,125.00	\$ 4,125.00	\$ 4,125.00	\$ 4,125.00
CEPILLADO DE CULATA O CABEZA DE MOTOR (SERVICIO)	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,375.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00	\$ 1,485.00
LAVADO DE MOTOR (SERVICIO)	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00	\$ 165.00
REPARACION DE ELEVADORES DE CRISTAL DE VENTANA (POR PUERTA)	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00
REPARACION DE CHAPA Y MANIJA EXTERIOR E INTERIOR (POR PUERTA)	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00
CAMBIO DE CAÑUELAS (UNIDAD)	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00	\$ 990.00
CAMBIO DE HULE DE PUERTA (UNIDAD)	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00
CAMBIO DE HULE DE CAJUELA (UNIDAD)	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 1,650.00	\$ 1,650.00	\$ 1.00
X.- NEUMÁTICOS									
CAMBIO DE NEUMATICO NUEVO CON VALVULA (UNIDAD)	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
MARCA	GOODYEAR	GOODYEAR	GOODYEAR	GOODYEAR	GOODYEAR	GOODYEAR	GOODYEAR	GOODYEAR	GOODYEAR
REPARACIÓN DE LLANTA, "TALACHA", INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR (SERVICIO POR UNIDAD)	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 135.00
ALINEACIÓN (SERVICIO)	\$ 235.00	\$ 235.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00
BALANCEO, INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR (SERVICIO)	\$ 290.00	\$ 290.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 330.00
SUMATORIA CONCEPTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR VEHICULO	\$ 281,054.00	\$ 281,054.00	\$ 352,887.00	\$ 355,367.00	\$ 354,773.00	\$ 354,973.00	\$ 350,739.00	\$ 361,079.00	\$ 359,883.00

La presente cotización es exclusivamente para efectos de la Investigación de Mercado, por lo tanto, no constituye compromiso alguno de contratación para BANOBRAS. El contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades, por lo que la Gerencia de Servicios Generales queda obligada únicamente a ejercer el monto mínimo establecido y podrá ejercer opcionalmente hasta el monto máximo.

ATENTAMENTE

LIC JESSICA FERNANDA MARTINEZ CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSIDERACIONES:

- EN EL APARTADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA EFECTOS DEL ANÁLISIS DE COSTOS, SE DEBERÁ COLOCAR EL PRECIO
- EN EL APARTADO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEBERÁ COLOCAR LOS COSTOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS EN
- PARA FINES DEL ANÁLISIS DE COSTOS DEL SERVICIO, EN CASO DE QUE LOS CONCEPTOS DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NO
- RESPECTO A LOS NEUMÁTICOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS BIENES QUE OFERTE DEBEN SER DE CALIDAD RECONOCIDA, POR LO